

**Anexo II (a)**

**Decreto\_116/2024, de 18 de junio por el que se modifica la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

NÚMERO	DOCUMENTO
1	Propuesta inicio
2	Memoria funcional y económica
3	Memoria de cargas administrativas
4	Memoria Evaluación del enfoque de los derechos de la infancia
5	Memoria sobre los principios de buena regulación
6	Test evaluación competencias
7	Informe de necesidad y oportunidad
8	Informe de impacto de género
9	Anexo memoria económica
10	Anexo informe de impacto de género
11	Designación coordinador
12	Acuerdo de inicio
13	Informe de observaciones al informe de impacto de género
14	Anexos económicos
15	Memoria explicativa de anexos económicos
16	Informe DG Presupuestos
17	Informe Consejería, Formación y Trabajo Autónomo

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	FECHA	19/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3GN3685K924W5SDL9FP5FTHG3	PÁGINA	1/1	

**PROPUESTA DE INICIO DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

Siendo necesaria la realización de la normativa indicada en el título, este Centro Directivo en el ámbito de sus competencias y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 54 y 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, propone acordar el inicio del expediente.

Sevilla, a la firma de la fecha electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS  
Y ENSEÑANZA CONCERTADA

Fdo.: Rafael J. Salas Machuca

*Informe con firma electrónica en el pie del documento*

Edificio Torretriana. Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41.071 Sevilla



FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jmNNUKWQT9REY4G5KR8K4J69EF6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el conjunto de enseñanzas no universitarias. Por otra parte, el artículo 2.4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que los poderes públicos garantizarán el ejercicio del derecho a la educación mediante la programación general de la enseñanza. Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual red de centros docentes a las exigencias marcadas por dichas leyes, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía ha propuesto la modificación de la red de centros docentes públicos para el curso escolar 2024/25.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, en el artículo 6 del Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, la creación y supresión de estos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Con el fin de satisfacer la creciente demanda de plazas escolares en áreas con un aumento demográfico significativo y asegurar el acceso a la educación para todos los ciudadanos de Andalucía, el proyecto de Decreto en proceso tiene como objetivo la creación de un colegio de educación infantil y primaria, un centro de educación especial específica, dos institutos de educación secundaria por transformación de dos secciones de educación secundaria obligatoria, un conservatorio elemental de música, un conservatorio profesional de música por transformación de un conservatorio elemental de música y un centro público integrado de formación profesional por desglose de un instituto de educación secundaria, además contempla la supresión de un colegio de educación infantil y primaria que ha estado inactivo desde el curso escolar 2022/23, así como la integración de dos escuelas infantiles y cuatro colegios de educación infantil y primaria en otros centros educativos, lo que supone una modificación de la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para atender la escolarización del curso escolar 2024/25.

En este sentido, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Crear el Centro Específico de Educación Especial, código 04011764, de Las Norias - El Ejido (Almería), para atender las necesidades de escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de la zona cuyas necesidades no pueden ser atendidas de manera adecuada en el contexto de la escuela ordinaria.
- Crear el Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41023211, de Dos Hermanas (Sevilla), con objeto de atender las necesidades de escolarización del alumnado del municipio.
- Crear el Instituto de Educación Secundaria, código 18009109, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 18009109, de Maracena (Granada). Esta sección comenzó a funcionar en el curso escolar 2023/24 debido al exceso de matriculación de otro instituto de educación secundaria del ámbito de escolarización, consolidándose de este modo con el fin de dar cobertura al alumnado por razones de alta demanda de plazas en el área mencionada.

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/05/2024	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEY9FWPQR68JLMDX39NCHYLM4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Crear el Instituto de Educación Secundaria, código 29017013, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29017013, de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga). Esta sección comenzó a funcionar en el curso escolar 2021/22 debido al exceso de matriculación de otro instituto de educación secundaria del ámbito de escolarización, consolidándose de este modo con el fin de dar cobertura al alumnado por razones de alta demanda de plazas en el área mencionada.
- Crear el Centro Público Integrado de Formación Profesional, código 41022978, por desglose del Instituto de Educación Secundaria «San José de la Rinconada», código 41003765, ambos de La Rinconada (Sevilla), para ofrecer a la comunidad tanto formación profesional del sistema educativo como formación profesional para el empleo.
- Crear el Conservatorio Elemental de Música, código 29020693, de Estepona (Málaga), con el propósito de satisfacer las necesidades educativas en el ámbito musical de la zona.
- Transformar el Conservatorio Elemental de Música «Juan de Castro», código 23700098, de Andújar (Jaén) en Conservatorio Profesional de Música. El propósito fundamental de esta transformación es brindar una oferta educativa de enseñanzas profesionales de música en el ámbito territorial correspondiente, permitiendo así el desarrollo y la formación integral de estudiantes con vocación y aptitudes musicales.
- Integrar el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Adolfo de Castro», código 11001713, en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Fermín Salvochea», código 11602526, ambos en Cádiz (Cádiz), con objeto de optimizar los recursos educativos de la zona.
- Con el propósito de mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos educativos en la zona, se plantea la integrar el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Alfonso Churruga», código 14001751, y el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Duque de Rivas», código 14001517, en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Pedagogo García Navarro», código 14007891, todos ellos de Córdoba (Córdoba).
- Integrar el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Nuestro Padre Jesús», código 29007780, en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Nuestra Señora de la Paz», código 29007809, ambos de Ronda (Málaga), con miras a mejorar la gestión de los recursos educativos en la zona.
- Integrar la Escuela Infantil «El Vaporcito», código 11004192, en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Cristóbal Colón», código 11004209, ambos de El Puerto de Santa María (Cádiz), con el fin de incrementar la eficacia en la administración de los recursos educativos en la localidad.
- Integrar la Escuela Infantil «Adelfa», código 29009481, en la Escuela Infantil «Gloria Fuertes», código 11004209, ambas de Málaga, con el fin de fortalecer la gestión de los recursos educativos en la zona.
- La integración de centros educativos en otros se justifica por la baja escolarización en ciertas áreas y la necesidad de optimizar recursos. Al fusionar centros con baja matriculación en otros con mayor demanda, se evita la duplicación de esfuerzos y se optimiza la utilización de instalaciones, personal docente y recursos materiales. Esto permite una asignación más eficiente de los fondos públicos y proporciona una educación de calidad para todos los estudiantes, independientemente de su ubicación.
- Se suprime Colegio de Educación Infantil y Primaria «San Roque», código 04002465, de Felix (Almería), al encontrarse inactivo desde el curso escolar 2022/23.

Como consecuencia de este escenario y al objeto de regularizar la situación jurídica de los centros educativos, se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/05/2024	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEY9FWPQR68JLMDX39NCHYLM4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En este Decreto se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOJA núm. 86, de 4 de mayo de 2011).

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económico-financiera, se procede a establecer los criterios de aplicación y valoración al Proyecto de Decreto que se menciona en el título en los términos que a continuación se refieren:

1. Los gastos de personal docente serán asumidos por el Capítulo I de los Presupuestos de esa Consejería, en este sentido se indica que las necesidades de personal se asumirán, en cualquier caso, mediante los procesos de redistribución de efectivos que esta Consejería realiza en el marco de la planificación del conjunto de las enseñanzas sin que, en ningún caso, se produzca incremento alguno en la plantilla presupuestaria, conforme a lo que se establece en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.
  - a) El gasto correspondiente al ejercicio de cargos directivos y de coordinación docente es el que corresponde a lo establecido en las Tablas de Retribuciones del personal docente no universitario del año 2024 y 2025 para sus respectivos módulos.
  - b) La valoración económica se ha hecho teniendo en cuenta para el curso escolar 2023/24 sobre la base de las retribuciones de 2023 y 2024, y para el curso escolar 2024/25 sobre la base de las retribuciones de 2024.
2. En relación al gasto del personal de administración y servicios (PAS) como consecuencia de la implementación del Proyecto de Decreto, los dos institutos de educación secundaria, que surgen de la transformación de las secciones correspondientes de educación secundaria obligatoria, contarán con una plantilla efectiva de tres miembros en el PAS.

Por otro lado, tanto el nuevo colegio en Dos Hermanas como el centro público integrado de formación profesional en La Rinconada, ambos ubicados en la provincia de Sevilla, contarán con un miembro del PAS para su gestión.

La creación del Conservatorio Elemental de Música en Estepona conlleva la asignación de un miembro del PAS, mientras que la transformación del Conservatorio Elemental de Música "Juan de Castro" en Conservatorio Profesional de Música no resultará en ningún incremento de este gasto.

Finalmente, el centro de educación especial que se establecerá en Las Norias, El Ejido (Almería), contará con una dotación de 1 médico/a, 1 fisioterapeuta y 2 técnicos en integración social.

3. De igual manera los gastos de funcionamiento serán asumidos por el Capítulo II de los presupuestos de esta Consejería. Asimismo, de conformidad con el artículo 2.2 de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las entonces Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos, esta Dirección General fijó las cantidades asignadas para gastos de funcionamiento para el curso escolar 2023/24 según los criterios aplicables en la propuesta de distribución de los gastos de funcionamiento ordinarios de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/05/2024	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEY9FWPQR68JLMDX39NCHYLM4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Formación Profesional de la Junta de Andalucía, correspondiente al curso escolar 2023/24. Dichos criterios serán de aplicación para la proyección presupuestaria del curso escolar 2024/25.

Las unidades y grupos de los centros que han servido de base para el cálculo de esta memoria económica son las unidades y grupos previstos en la planificación para el curso escolar 2024/25, significándose que no supone variación cualitativa y cuantitativamente, dado que han sido autorizadas para el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para el referido curso escolar. En este sentido, se consideran unidades cerradas a efectos de la planificación y volcadas en el sistema de información Séneca.

## **PRESUPUESTO DE GASTO ESTIMADO**

### **1.- GASTOS DE PERSONAL DOCENTE**

No se ha valorado el coste del personal docente, al no tener repercusión económica adicional en el capítulo de personal, ya que será incluido dentro del coste asignado por esta Consejería en la plantilla presupuestaria para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

El cálculo del gasto por personal docente correspondiente a los cargos directivos y el correspondiente a los órganos de coordinación docentes de los centros objeto del Proyecto de Decreto se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, en el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, y en el Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aplicándose los complementos específicos docentes vigentes para los años 2023 y 2024, recogidos en las tablas de retribuciones para el personal docente no universitario, el importe total por este concepto de gastos de personal docente, queda detallado como sigue:

#### **Cargos directivos:**

- a) La incidencia económica por cargos directivos en centros de infantil y primaria se estima en un decremento del coste de 11.647,44 euros.
- b) La incidencia económica por cargos directivos en centros de educación especial específica se estima en un incremento del coste de 8.833,30 euros.
- c) La incidencia económica por cargos directivos en institutos de educación secundaria se estima en un incremento del coste de 24.228,82 euros.
- d) La incidencia económica por cargos directivos en conservatorios de música se estima en un incremento del coste de 18.373,04 euros.
- e) La incidencia económica por cargos directivos en centros públicos integrados de formación profesional se estima en un incremento de 18.373,04 euros.

El coste total de cargos directivos en centros docentes afectados por el Proyecto de Decreto por el que se modifica la red de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supone un incremento del coste de 58.160,76 euros. Es obvio, indicar que estos centros deben disponer de personal directivo para atender al alumnado.

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/05/2024	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEY9FWPQR68JLMDX39NCHYLM4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### **Cargos de coordinación docente:**

Con respecto a los cargos de coordinación docente para el curso escolar 2024/25, indicar que en el conjunto de centros afectados por el presente Proyecto de Decreto por el que se crean e integran centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha producido una variación cuantitativa de 39 cargos de coordinación docente más que en el curso escolar 2023/24.

El incremento de cargos de coordinación docente produce un aumento en el coste de 32.842,32 euros con respecto al curso anterior.

La desviación global del gasto total del personal docente se cifra en **91.003,08 euros**.

Téngase en cuenta que el personal que accede a formar parte de los equipos directivos de los centros docentes objeto del Proyecto de Decreto, no pertenecen al régimen de la Seguridad Social al ser funcionarios de carrera con tiempo de servicio, por lo que no se incluye coste alguno de cuotas patronales a abonar a la Seguridad Social.

El gasto correspondiente a los cargos directivos y el correspondiente a los órganos de coordinación docentes de los centros objeto del Proyecto de Decreto será asumido por el Capítulo I de los Presupuestos de esta Consejería, sin que, en ningún caso, se produzca incremento alguno en la plantilla presupuestaria, conforme a lo que se establece en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

### **2.- GASTO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

El gasto del personal de administración y servicios resultante de la implementación del Proyecto de Decreto será cubierto mediante la redistribución del personal no docente de la red de centros docentes públicos. Esto garantiza que se mantenga invariable el número de puestos de trabajo, sin generar costes adicionales para la Administración educativa.

Por tanto, esta actuación en centros docentes con similares características funcionales no produce ningún incremento del PAS en su conjunto, y en consecuencia, su impacto de coste económico será nulo.

### **3.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Los gastos de funcionamiento de los centros afectos por el Proyecto de Decreto para el curso escolar 2023/24 ascienden a 215.382,13 euros, mientras que para el próximo curso escolar 2024/25, se estiman en 243.586,12 euros, siendo la diferencia de **28.203,99 euros** motivada por el incremento de unidades y plazas en planificación.

El coste previsto para el curso escolar 2024/25 incluye la partida de gastos para la puesta en funcionamiento, que se establece en 2.000 euros para el nuevo colegio de educación infantil y primaria y para el nuevo conservatorio elemental de música y en 3.000 euros para el centro público integrado de formación profesional creado por desglose y para el centro específico de educación especial de nueva creación. Siendo el coste total de esta partida 10.000 euros.

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/05/2024	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEY9FWPQR68JLMDX39NCHYLM4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

No obstante, la citada diferencia redundará en la distribución de los gastos ordinarios de funcionamiento de la Red de Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta actuación, por tanto, no produce ningún incremento de los gastos de funcionamiento de los centros afectos por el presente proyecto de Decreto, y en consecuencia, su impacto de coste económico es nulo.

Los centros afectados por el presente Proyecto de Decreto vienen a aumentar el número de unidades y plazas en 6 y 79, respectivamente, debido a la reestructuración de la planificación educativa diseñada para el curso escolar 2024/25. Así, de 122 unidades y 170 plazas en el curso escolar 2023/24 se pasará a 128 unidades y 249 plazas en conservatorios en el curso escolar 2024/25, en el conjunto de centros afectados en las respectivas zonas de escolarización. En el documento explicativo adjunto se detalla el número de unidades o plazas de cada uno de los centros docentes afectos por este estudio.

El coste estimado para el curso escolar 2024/25 en los centros de educación infantil y primaria ha sido valorado teniendo en cuenta el número de unidades estimadas en la planificación.

Téngase en cuenta que para las diferentes tipologías de centros educativos los módulos aplicables por unidades son cuantías variables que dependen de los siguientes parámetros o coeficientes: edificio (año medio de construcción, superficie), contratación de limpieza, número de alumnado matriculado, tipología de enseñanzas y número de unidades o grupos autorizados.

#### 4.- PRESUPUESTO DE GASTOS

Por todo ello, el **PRESUPUESTO DE GASTOS** totales derivados de la aplicación del presente Proyecto de Decreto por el que se modifica la Red de centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso escolar 2024/25 supone **un impacto económico de 119.207,07 euros** y su distribución por conceptos es la siguiente:

<b>RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS EN EUROS. CURSO ESCOLAR 2024/25.</b>	
<b>1.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>28.203,99</b>
<b>2.- GASTOS DE PERSONAL DOCENTE</b>	<b>91.003,08</b>
<b>3.- GASTOS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>	<b>0,00</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS (apartados 1+2+3)</b>	<b><u>119.207,07</u></b>

No obstante, dicho impacto no tendrá repercusión económica adicional en el Presupuesto para el año 2024 de la Junta de Andalucía, ya que gastos totales derivados de la aplicación del presente Proyecto de Decreto se encuentran incluidos dentro de los costes asignados a esta Consejería en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

El Anexo que se adjunta a la presente memoria económica refleja pormenorizadamente la distribución del gasto de cada uno de los centros docentes públicos que se crean y se suprimen.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA  
Fdo: Rafael J. Salas Machuca

*Informe con firma electrónica en el pie del documento*

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/05/2024	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEY9FWPQR68JLMDX39NCHYLM4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MEMORIA DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS, DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 6/2006 del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a evacuar la correspondiente memoria de valoración de las cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas, derivadas de la aplicación del Proyecto de Decreto que se menciona en el título, en términos que a continuación se refieren.

El presente Proyecto de Decreto no supone más cargas administrativas que las derivadas de la gestión por la creación de un colegio de educación infantil y primaria, un centro de educación especial específica, dos institutos de educación secundaria por transformación de dos secciones de educación secundaria obligatoria, un conservatorio elemental de música, un conservatorio profesional de música por transformación de un conservatorio elemental de música y un centro público integrado de formación profesional por desglose de un instituto de educación secundaria, además contempla la supresión de un colegio de educación infantil y primaria que ha estado inactivo desde el curso escolar 2022/23, así como la integración de dos escuelas infantiles y cuatro colegios de educación infantil y primaria en otros centros educativos, lo que supone una modificación de la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para atender la escolarización del curso escolar 2024/25, así como las relacionadas con el propio funcionamiento y puesta en marcha de dichos centros, tales como la contratación de servicios y suministros, emisión de informes, elaboración de certificados y cuanta documentación administrativa sea necesaria en relación con las Administraciones públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA  
Fdo: Rafael J. Salas Machuca

*Informe con firma electrónica en el pie del documento*

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmW5CTRZYW8RWN7MKVEEKPMFCRP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA DERIVADOS DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de los Derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, se emite el presente informe, sobre las medidas contempladas en el Proyecto de Decreto que se menciona en el título, en los siguientes términos:

El Proyecto de Decreto que se tramita tiene como objeto la creación de un colegio de educación infantil y primaria, un centro de educación especial específica, dos institutos de educación secundaria por transformación de dos secciones de educación secundaria obligatoria, un conservatorio elemental de música, un conservatorio profesional de música por transformación de un conservatorio elemental de música y un centro público integrado de formación profesional por desglose de un instituto de educación secundaria, además contempla la supresión de un colegio de educación infantil y primaria que ha estado inactivo desde el curso escolar 2022/23, así como la integración de dos escuelas infantiles y cuatro colegios de educación infantil y primaria en otros centros educativos, lo que supone una modificación de la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para atender la escolarización del curso escolar 2024/25 en determinadas zonas educativas que requiere la admisión y matriculación en distintas etapas educativas.

Los centros docentes creados por el proyecto de Decreto están destinados a impartir segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de formación profesional y enseñanzas elementales y profesionales de música, garantizando con ello el derecho a la educación de este sector de la población, de acuerdo con lo recogido en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA  
Fdo: Rafael J. Salas Machuca

*Informe con firma electrónica en el pie del documento*

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm34JEGU776HWMHKAL3YKC2HT3P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## MEMORIA DE PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

### I. ANTECEDENTES.

El artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas exige que las Administraciones Públicas actúen en sus iniciativas normativas de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

El artículo 129 de la ley 39/2015 dispone que en la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyecto de ley o de proyectos de reglamento, quede suficientemente justificada su adecuación a dichos principios. Sin embargo, dicha declaración no es una pura formalidad, sino que debe guardar coherencia con la documentación obrante en el expediente, en la que debe quedar constancia del análisis del cumplimiento de dichos principios.

Además, hay que tener en cuenta lo establecido en el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, que regula la memoria de cumplimiento de los principios de buena regulación en la elaboración de proyectos de disposiciones reglamentarias y anteproyectos de ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de los mencionados preceptos, se elabora la presente memoria justificativa del cumplimiento de los principios de buena regulación en la elaboración del proyecto de Decreto citado en el encabezamiento.

### II. PRINCIPIOS DE NECESIDAD Y EFICACIA.

El artículo 129.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.”

Este principio de necesidad exige que la iniciativa normativa esté justificada por una razón de interés general y basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

La finalidad de esta norma es atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual red de centros docentes a las exigencias marcadas por las mencionadas leyes, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha propuesto la modificación de la red de centros docentes públicos para el curso escolar 2024/25.

Con esta actuación se persigue una profundización en el ejercicio del derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas andaluces, propiciando un incremento en las tasas de escolarización, al tiempo que se consigue la adaptación progresiva de la red de centros docentes públicos no universitarios a las necesidades derivadas de la aplicación de la ordenación del sistema educativo.



FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/05/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DMDBV36HCZXRREGALB2PX47F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Junta de Andalucía**

### **III. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.**

El artículo 129.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.”

Este principio exige que la propuesta normativa sea el instrumento más adecuado para garantizar la consecución del objetivo que se persigue. En el caso del proyecto que nos ocupa, y como se ha señalado anteriormente, la configuración de este proyecto como Decreto de la Consejería con competencias en materia de educación ha demostrado ser una norma proporcionada y eficaz.

Por tanto la regulación que contiene la norma es proporcionada a la finalidad perseguida y no genera cargas administrativas innecesarias o accesorias, racionalizando así en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

### **IV. PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA.**

El artículo 129.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.”

Con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, el presente Decreto se dicta en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable y claro que facilita su conocimiento y comprensión.

El principio de seguridad jurídica exige que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico para generar un marco normativo estable y predecible, creando un entorno de certidumbre que facilite la actuación de la ciudadanía.

El proyecto de referencia se enmarca adecuadamente en el ordenamiento jurídico, respetando los preceptos básicos contenidos en las normas de superior rango relacionadas con ella, así como en otros de igual rango.

### **V. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.**

El artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “En aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.”

Mediante este Decreto se aporta a la ciudadanía información sobre la actuación de la Administración educativa en el procedimiento para modifica la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía



FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/05/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DMDBV36HCZRRGALB2PX47F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

## VI. PRINCIPIO DE EFICIENCIA.

El artículo 129.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que: “En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y Racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.”

Según este principio, las propuestas normativas deben evitar cargas innecesarias y accesorias para la consecución de estos objetivos finales.

El presente proyecto de Decreto no supone más cargas administrativas que las derivadas de la gestión por la creación de un colegio de educación infantil y primaria, un centro de educación especial específica, dos institutos de educación secundaria por transformación de dos secciones de educación secundaria obligatoria, un conservatorio elemental de música, un conservatorio profesional de música por transformación de un conservatorio elemental de música y un centro público integrado de formación profesional por desglose de un instituto de educación secundaria, además contempla la supresión de un colegio de educación infantil y primaria que ha estado inactivo desde el curso escolar 2022/23, así como la integración de dos escuelas infantiles y cuatro colegios de educación infantil y primaria en otros centros educativos, lo que supone una modificación de la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para atender la escolarización del curso escolar 2024/25, así como las relacionadas con el propio funcionamiento y puesta en marcha de dichos centros, tales como la contratación de servicios y suministros, emisión de informes, elaboración de certificados y cuanta documentación administrativa sea necesaria en relación con las Administraciones públicas.

Sevilla, a la firma de la fecha electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS  
Y ENSEÑANZA CONCERTADA

Fdo.: Rafael J. Salas Machuca

*Informe con firma electrónica en el pie del documento*



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/05/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DMDBBV36HCZRRGALB2PX47F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

(RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2016, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas. BOJA núm. 90, de 13/05/2016).

**ANEXO I**

**CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE UN PROYECTO DE NORMA EN RELACIÓN AL INFORME PRECEPTIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3.i) DE LA LEY 6/2007, DE 26 DE JUNIO, DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA**

Organismo:	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Centro Directivo proponente:	Dirección General de Planificación , Centros y Enseñanza Concertada
Título del proyecto normativo:	Proyecto de Decreto por el que se modifica la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Titular del Centro Directivo:	Rafael J. Salas Machuca
Fecha de remisión:	7 de mayo de 2024
Email de contacto:	dgpcec.cdefp@juntadeandalucia.es

Evaluación previa de la necesidad de informe		
<p>Para establecer si el proyecto de norma tiene incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado, y determinar si es necesario solicitar el preceptivo informe, debe analizarse y contestarse en primer lugar a la siguiente pregunta:</p>		
	SÍ	NO
¿La norma prevista regula una actividad económica, sector económico o mercado?		X
<p>En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.</p>		
<p>En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta:</p>		
	SÍ	NO
¿La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II, incide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo?		

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto en el que, por aplicación de los criterios del Anexo II, se determine que el proyecto normativo tiene incidencia, el centro directivo encargado de la tramitación del proyecto normativo solicitará a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía la emisión del referido informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de esta Resolución del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA  
Fdo: Rafael J. Salas Machuca

*Informe con firma electrónica en el pie del documento*

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNRUX668524UJH53XKGMUAW4L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## **INFORME SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el conjunto de enseñanzas no universitarias.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía regula el sistema educativo andaluz y su evaluación, a excepción del universitario, así como el fomento de la participación efectiva de la sociedad y sus instituciones en el mismo, en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el marco de las bases establecidas para el sistema educativo español.

Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual red de centros docentes a las exigencias marcadas por las mencionadas Leyes, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha propuesto la modificación de la red de centros docentes públicos para el curso escolar 2024/25.

Con esta actuación se persigue una profundización en el ejercicio del derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas andaluces, propiciando un incremento en las tasas de escolarización al tiempo que se consigue la adaptación progresiva de la red de centros docentes públicos no universitarios a las necesidades derivadas de la aplicación de la ordenación del sistema educativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, en el artículo 6 del Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, la creación y supresión de estos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

De todo ello, se deduce la necesidad y oportunidad de la tramitación del Proyecto de Decreto que se menciona en el título de este informe que tiene como objeto la creación de un colegio de educación infantil y primaria, un centro de educación especial específica, dos institutos de educación secundaria por transformación de dos secciones de educación secundaria obligatoria, un conservatorio elemental de música, un conservatorio profesional de música por transformación de un conservatorio elemental de música y un centro público integrado de formación profesional por desglose de un instituto de educación secundaria, además contempla la supresión de un colegio de educación infantil y primaria que ha estado inactivo desde el curso escolar 2022/23, así como la integración de dos escuelas infantiles y cuatro colegios de educación infantil y primaria en otros centros educativos, lo que supone una modificación de la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para atender la escolarización del curso escolar 2024/25.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA  
Fdo.: Rafael J. Salas Machuca.

*Informe con firma electrónica en el pie del documento*

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmXMCBKVYAT93QPMZW5T4NZUREC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### 1. FUNDAMENTO NORMATIVO QUE JUSTIFICA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

- El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas, atendiendo al principio de transversalidad de género el cual ha de integrarse en todas las políticas públicas, todas las disposiciones con carácter reglamentario, los planes y programas generales.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece, en su artículo 6, la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.
- El Decreto 17/2012, de 7 de febrero (BOJA núm. 36, de 22 de febrero), por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, establece la adecuación al nuevo marco legal.

### 2. INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género (BOJA núm. 36, de 22 de febrero de 2012), como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se emite el siguiente Informe de Evaluación de Impacto de Género, relativo a las medidas y actuaciones contempladas en el Proyecto de Decreto reseñado en el título.

Dado que esta disposición producirá efectos positivos sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se ha revisado el lenguaje haciendo un uso inclusivo y no sexista del mismo, en la redacción del texto normativo.

#### 2.1. PERTINENCIA DE GÉNERO.

Esta Dirección General considera que la norma objeto de informe es **pertinente al género**, dado que el contenido de la misma afecta a mujeres y hombres, incide en el acceso a las distintas enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, y puede influir en mejorar la accesibilidad en condiciones de igualdad a los centros educativos.

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/05/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmUXNP6VT2BT8G5M5AHSDZW9TRK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 2.2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL.

Con el fin de satisfacer la creciente demanda de plazas escolares en áreas con un aumento demográfico significativo y asegurar el acceso a la educación para todos los ciudadanos de Andalucía, el proyecto de Decreto en proceso tiene como objetivo la creación de un colegio de educación infantil y primaria, un centro de educación especial específica, dos institutos de educación secundaria por transformación de dos secciones de educación secundaria obligatoria, un conservatorio elemental de música, un conservatorio profesional de música por transformación de un conservatorio elemental de música y un centro público integrado de formación profesional por desglose de un instituto de educación secundaria, además contempla la supresión de un colegio de educación infantil y primaria que ha estado inactivo desde el curso escolar 2022/23, así como la integración de dos escuelas infantiles y cuatro colegios de educación infantil y primaria en otros centros educativos, lo que supone una modificación de la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para atender la escolarización del curso escolar 2024/25.

En este sentido, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Crear el Centro Específico de Educación Especial, código 04011764, de Las Norias - El Ejido (Almería), para atender las necesidades de escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de la zona cuyas necesidades no pueden ser atendidas de manera adecuada en el contexto de la escuela ordinaria.
- Crear el Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41023211, de Dos Hermanas (Sevilla), con objeto de atender las necesidades de escolarización del alumnado del municipio.
- Crear el Instituto de Educación Secundaria, código 18009109, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 18009109, de Maracena (Granada). Esta sección comenzó a funcionar en el curso escolar 2023/24 debido al exceso de matriculación de otro instituto de educación secundaria del ámbito de escolarización, consolidándose de este modo con el fin de dar cobertura al alumnado por razones de alta demanda de plazas en el área mencionada.
- Crear el Instituto de Educación Secundaria, código 29017013, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29017013, de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga). Esta sección comenzó a funcionar en el curso escolar 2021/22 debido al exceso de matriculación de otro instituto de educación secundaria del ámbito de escolarización, consolidándose de este modo con el fin de dar cobertura al alumnado por razones de alta demanda de plazas en el área mencionada.
- Crear el Centro Público Integrado de Formación Profesional, código 41022978, por desglose del Instituto de Educación Secundaria «San José de la Rinconada», código 41003765, ambos de La Rinconada (Sevilla), para ofrecer a la comunidad tanto formación profesional del sistema educativo como formación profesional para el empleo.
- Crear el Conservatorio Elemental de Música, código 29020693, de Estepona (Málaga), con el propósito de satisfacer las necesidades educativas en el ámbito musical de la zona.
- Transformar el Conservatorio Elemental de Música «Juan de Castro», código 23700098, de Andújar (Jaén) en Conservatorio Profesional de Música. El propósito fundamental de esta transformación es

2 de 5

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/05/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmUXNP6VT2BT8G5M5AHSDZW9TRK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- brindar una oferta educativa de enseñanzas profesionales de música en el ámbito territorial correspondiente, permitiendo así el desarrollo y la formación integral de estudiantes con vocación y aptitudes musicales.
- Integrar el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Adolfo de Castro», código 11001713, en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Fermín Salvochea», código 11602526, ambos en Cádiz (Cádiz).
  - Integrar el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Alfonso Churruga», código 14001751, y el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Duque de Rivas», código 14001517, en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Pedagogo García Navarro», código 14007891, todos ellos de Córdoba (Córdoba).
  - Integrar el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Nuestro Padre Jesús», código 29007780, en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Nuestra Señora de la Paz», código 29007809, ambos de Ronda (Málaga).
  - Integrar la Escuela Infantil «El Vaporcito», código 11004192, en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Cristóbal Colón», código 11004209, ambos de El Puerto de Santa María (Cádiz).
  - Integrar la Escuela Infantil «Adelfa», código 29009481, en la Escuela Infantil «Gloria Fuertes», código 11004209, ambas de Málaga.
  - La integración de centros educativos en otros se justifica por la baja escolarización en ciertas áreas y la necesidad de optimizar recursos. Al fusionar centros con baja matriculación en otros con mayor demanda, se evita la duplicación de esfuerzos y se optimiza la utilización de instalaciones, personal docente y recursos materiales. Esto permite una asignación más eficiente de los fondos públicos y proporciona una educación de calidad para todos los estudiantes, independientemente de su ubicación
  - Se suprime Colegio de Educación Infantil y Primaria «San Roque», código 04002465, de Felix (Almería), al encontrarse inactivo desde el curso escolar 2022/23.

Como consecuencia de este escenario y al objeto de regularizar la situación jurídica de los centros educativos, se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Los datos estadísticos oficiales incluidos en el presente informe de evaluación del impacto de género relativos a los indicadores de género en los centros docentes públicos objeto de estudio, proceden del sistema de información Séneca a fecha de informe y son los siguientes:

a) Datos estadísticos de los centros en funcionamiento:

- Equipo Directivo: 39. De los cuales, son 26 mujeres y 13 hombres. Respecto de la persona que ejerce la dirección de cada centro hay 12 directoras y 3 directores.
- Profesorado: 372. De los cuales, son 246 profesoras y 126 profesores.
- Personal de administración y servicios: 9. De los cuales, son 8 mujeres y 1 hombre.
- Alumnado: 3.075. De los cuales, son 1.352 mujeres y 1.723 hombres.

3 de 5

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/05/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmUXNP6VT2BT8G5M5AHSDZW9TRK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

b) Datos de escolarización de los centros.

Los centros de educación infantil y primaria nuevos escolarizarán al alumnado en los centros de referencia a efectos de escolarización. Por otra parte, los nuevos institutos de educación secundaria, los conservatorios y el centro público integrado de formación profesional, escolarizarán al alumnado en función de su zona de residencia y de acuerdo con los criterios establecidos por la normativa de aplicación. Este sistema busca garantizar una distribución equitativa y accesible de los recursos educativos, así como promover la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, independientemente de su origen o situación socioeconómica.

En dichos centros se escolarizarán alumnos y alumnas tras la finalización del procedimiento de admisión del alumnado, abierto en marzo de 2024 y regulado por el Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato y por la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Hasta la certificación de matrícula, y la finalización del proceso de admisión del alumnado, no se puede concretar el número definitivo de unidades que estarán en funcionamiento en el curso escolar 2024/25, y en consecuencia el número de alumnos y de alumnas que resultarán escolarizados.

El instrumento para medir si la distribución de hombres y mujeres es equilibrada a lo largo del Informe es el Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres (IPRHM) que se basa en la definición de presencia o composición equilibrada que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Este análisis de detalla como documento anexo al presente Informe en el documento denominado “Informe estadístico sobre impacto de género al proyecto de decreto por el que se crean centros docentes públicos en la comunidad autónoma de Andalucía”.

Respecto a las condiciones de acceso, de cualquier forma y bajo ninguna circunstancia el presente Proyecto de Decreto vulnera el derecho a la educación para alumnos y alumnas, muy al contrario facilita el acceso de toda la población a una enseñanza gratuita y de calidad al ampliar la red de centros ya existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### 2.3. ANÁLISIS DEL IMPACTO POTENCIAL QUE LA APROBACIÓN DE LA NORMA PRODUCIRÁ ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Entendemos que las modificaciones que se van a realizar en el Proyecto de Decreto objeto de Informe en cuanto a la creación e integración de centros docentes públicos no afectan de manera desigual a mujeres y hombres.

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/05/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmUXNP6VT2BT8G5M5AHSDZW9TRK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

El presente Proyecto de Decreto garantiza un acceso igualitario del alumnado dentro de la red de centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dando cobertura a lo previsto en la planificación escolar.

Destacar que este Proyecto de Decreto trata de regularizar únicamente la situación jurídica y administrativa de los centros objeto de creación, integración, desglose o supresión, por lo que no procede incluir en el mismo, medidas específicas que fomenten la corrección de desequilibrios entre mujeres y hombres. Resulta más adecuado el establecimiento de este tipo de medidas en otras normas y disposiciones que tengan un contenido transversal.

En este sentido, esta disposición producirá efectos positivos sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, alumnas y alumnos de las edades y etapas educativas establecidas, en el acceso a las enseñanzas de régimen general y especial.

Dado que esta disposición producirá efectos positivos sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se ha revisado el lenguaje haciendo un uso inclusivo y no sexista del mismo, en la redacción del texto normativo.

En definitiva, puesto que este Proyecto de Decreto es pertinente al género se prevé que el impacto potencial de la aprobación de esta norma será el mismo para las mujeres y los hombres, y se garantiza el cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA,  
Fdo.: Rafael J. Salas Machuca.

*Informe con firma electrónica en el pie del documento*

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/05/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmUXNP6VT2BT8G5M5AHSDZW9TRK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE MODIFICA LA RED DE  
CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

**(DOCUMENTO EXPLICATIVO)**

**Fecha de Informe: 7 de mayo de 2024**

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS OBJETO DE ESTUDIO PARA LA MEMORIA ECONÓMICA**

CODIGO CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	MOTIVO
04002465	Felix	Almería	CEIP San Roque	Supresión por fin de funcionamiento
04011764	Las Norias (El Ejido)	Almería	CEEE NUEVO	Nuevo centro en la localidad
11001713	Cádiz	Cádiz	CEIP Adolfo de Castro	Supresión por Integración en otro centro
11602526	Cádiz	Cádiz	CEIP Fermín Salvochea	Integración del CEIP Adolfo de Castro
11004192	El Puerto de Santa María	Cádiz	EI El Vaporcito	Supresión por Integración en otro centro
11004209	El Puerto de Santa María	Cádiz	CEIP Cristóbal Colón	Integración de la EI El Vaporcito
14001517	Córdoba	Córdoba	CEIP Duque de Rivas	Supresión por Integración en otro centro
14001751	Córdoba	Córdoba	CEIP Alfonso Churruga	Supresión por Integración en otro centro
14007891	Córdoba	Córdoba	CEIP Pedagogo García Navarro	Integración de los CEIPs Duque de Rivas y Alfonso Churruga
18009109	Maracena	Granada	IES NUEVO	Creación por transformación de una SESO
23700098	Andújar	Jaén	CPM Juan de Castro	Creación por transformación de un CEM
29020693	Estepona	Málaga	CEM NUEVO	Nuevo centro en la localidad
29009481	Málaga	Málaga	EI Adelfa	Supresión por Integración en otro centro
29009764	Málaga	Málaga	EI Gloria Fuertes	Integración de la EI Adelfa
29017013	San Pedro de Alcántara (Marbella)	Málaga	IES NUEVO	Creación por transformación de una SESO
29007780	Ronda	Málaga	CEIP Ntro. Padre Jesús	Supresión por Integración en otro centro
29007809	Ronda	Málaga	CEIP Ntra. Sra. de la Paz	Integración del CEIP Ntro. Padre Jesús
41023211	Dos Hermanas	Sevilla	CEIP NUEVO	Nuevo centro en la localidad
41022978	La Rinconada	Sevilla	CPIFP NUEVO	Creación por desglose de otro centro
41003765	La Rinconada	Sevilla	IES San José de la Rinconada	Desglose del CPIFP NUEVO

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	UNIDADES		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		PUESTA EN FUNC.	TOTAL PREVISIÓN 2024/25	DIFERENCIA
			2023/24	2024/25	2023/24	2024/25			
04002465	Felix	CEIP San Roque	0	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
04011764	Las Norias (El Ejido)	CEEE NUEVO	0	6	0,00 €	11.100,00 €	3.000,00 €	14.100,00 €	14.100,00 €
11001713	Cádiz	CEIP Adolfo de Castro	3	0	1.949,86 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-1.949,86 €
11602526	Cádiz	CEIP Fermín Salvochea	9	10	5.849,59 €	6.385,59 €	0,00 €	6.385,59 €	536,00 €
11004192	El Puerto de Santa María	El El Vaporcito	2	0	1.299,91 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-1.299,91 €
11004209	El Puerto de Santa María	CEIP Cristóbal Colón	16	16	10.312,28 €	10.312,28 €	0,00 €	10.312,28 €	0,00 €
14001517	Córdoba	CEIP Duque de Rivas	3	0	1.949,86 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-1.949,86 €
14001751	Córdoba	CEIP Alfonso Churruga	4	0	3.035,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-3.035,72 €
14007891	Córdoba	CEIP Pedagogo García Navarro	4	10	2.512,82 €	4.656,82 €	0,00 €	4.656,82 €	2.144,00 €
18009109	Maracena	IES NUEVO	6	7	16.374,41 €	17.985,41 €	0,00 €	17.985,41 €	1.611,00 €
23700098	Andújar	CPM Juan de Castro	170 al.	201 al.	18.480,80 €	18.945,80 €	0,00 €	18.945,80 €	465,00 €
29020693	Estepona	CEM NUEVO	0	48 al.	0,00 €	5.200,00 €	2.000,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €
29009481	Málaga	El Adelfa	3	0	1.949,86 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-1.949,86 €
29009764	Málaga	El Gloria Fuertes	6	9	3.899,73 €	5.507,73 €	0,00 €	5.507,73 €	1.608,00 €
29017013	San Pedro de Alcántara (Marbella)	IES NUEVO	12	15	29.254,60 €	34.087,60 €	0,00 €	34.087,60 €	4.833,00 €
29007780	Ronda	CEIP Ntro. Padre Jesús	1	0	707,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-707,80 €
29007809	Ronda	CEIP Ntra. Sra. de la Paz	7	7	4.549,68 €	4.549,68 €	0,00 €	4.549,68 €	0,00 €
41023211	Dos Hermanas	CEIP NUEVO	0	2	0,00 €	1.600,00 €	2.000,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
41022978	La Rinconada	CPIFP NUEVO	0	6	0,00 €	5.313,00 €	3.000,00 €	8.313,00 €	8.313,00 €
41003765	La Rinconada	IES San José de la Rinconada	46	43	113.255,21 €	107.942,21 €	0,00 €	107.942,21 €	-5.313,00 €
			<u>122 u./170 al.</u>	<u>128 u. 249 al.</u>	<u>215.382,13 €</u>	<u>233.586,12 €</u>	<u>10.000,00 €</u>	<u>243.586,12 €</u>	<u>28.203,99 €</u>

**GASTOS DE CARGOS DIRECTIVOS**

CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	MODELO RETRIBUTIVO		UNIDADES		CARGOS DIRECTIVOS		COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARGOS DIRECTIVOS		DIFERENCIA
			2023/24	2024/25	2023/24	2024/25	2023/24	2024/25	2023/24	2024/25	
04002465	Felix	CEIP San Roque	-	-	0	0	-	-	0,00 €	0,00 €	0,00 €
04011764	Las Norias (El Ejido)	CEEE NUEVO	-	D1	0	6	-	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	0,00 €	8.833,30 €	8.833,30 €
11001713	Cádiz	CEIP Adolfo de Castro	D2	-	3	0	1 DTOR	-	4.046,14 €	0,00 €	-4.046,14 €
11602526	Cádiz	CEIP Fermín Salvochea	C	C	9	10	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	13.712,30 €	13.712,30 €	0,00 €
11004192	El Puerto de Santa María	EI El Vaporcito	E	-	2	0	1 DTOR	-	2.735,46 €	0,00 €	-2.735,46 €
11004209	El Puerto de Santa María	CEIP Cristóbal Colón	B	B	16	16	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	18.578,42 €	18.578,42 €	0,00 €
14001517	Córdoba	CEIP Duque de Rivas	D2	-	3	0	1 DTOR	-	4.046,14 €	0,00 €	-4.046,14 €
14001751	Córdoba	CEIP Alfonso Churruga	D2	-	4	0	1 DTOR	-	4.046,14 €	0,00 €	-4.046,14 €
14007891	Córdoba	CEIP Pedagogo García Navarro	D1	C	4	10	1 DTOR / 1 SEC	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	6.439,72 €	13.712,30 €	7.272,58 €
18009109	Maracena	IES NUEVO	A	C2	6	7	1 D. J.EST / 1 D. SEC	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	5.265,40 €	18.373,04 €	13.107,64 €
23700098	Andújar	CPM Juan de Castro	C	C	170 al.	201 al.	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	18.373,04 €	18.373,04 €	0,00 €
29020693	Estepona	CEM NUEVO	-	C	0	48 al.	-	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	0,00 €	18.373,04 €	18.373,04 €
29009481	Málaga	EI Adelfa	D2	-	3	0	1 DTOR	-	4.046,14 €	0,00 €	-4.046,14 €
29009764	Málaga	EI Gloria Fuertes	C	C	6	9	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	13.712,30 €	13.712,30 €	0,00 €
29017013	San Pedro de Alcántara (Marbella)	IES NUEVO	A	C1	12	15	1 D. J.EST / 1 D. SEC	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	5.265,40 €	18.373,04 €	13.107,64 €
29007780	Ronda	CEIP Ntro. Padre Jesús	D2	-	1	0	1 DTOR	-	4.046,14 €	0,00 €	-4.046,14 €
29007809	Ronda	CEIP Ntra. Sra. de la Paz	C	C	7	7	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	13.712,30 €	13.712,30 €	0,00 €
41023211	Dos Hermanas	CEIP NUEVO	-	D2	0	2	-	1 DTOR	0,00 €	4.046,14 €	4.046,14 €
41022978	La Rinconada	CPIFP NUEVO	-	C2	0	6	-	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	0,00 €	18.373,04 €	18.373,04 €
41003765	La Rinconada	IES San José de la Rinconada	A	A	46	43	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST / 4 JE ADJ / 1 JE Ad. / 1 VICE	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST / 3 JE ADJ / 1 JE Ad. / 1 VICE	43.642,62 €	41.656,16 €	-1.986,46 €
					<u>122 u.</u>	<u>128 u.</u>			<u>161.667,66 €</u>	<u>219.828,42 €</u>	<u>58.160,76 €</u>
					<u>170 al.</u>	<u>249 al.</u>					
							<u>36</u>	<u>41</u>			

**GASTOS DE COORDINACIÓN DOCENTE**

CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	MODELO RETRIBUTIVO SIRHUS		UNIDADES		COORD. DOCENTE		COMPL. ESPECÍFICO COORDINACIÓN DOCENTE		DIFERENCIA
			2023/24	2024/25	2023/24	2024/25	2023/24	2024/25	2023/24	2024/25	
04002465	Felix	CEIP San Roque	-	-	0	0	0	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
04011764	Las Norias (El Ejido)	CEEE NUEVO	-	D1	0	6	0	3	0,00 €	593,04 €	593,04 €
11001713	Cádiz	CEIP Adolfo de Castro	D2	-	3	0	2	0	395,36 €	0,00 €	-395,36 €
11602526	Cádiz	CEIP Fermín Salvochea	C	C	9	10	5	5	988,40 €	988,40 €	0,00 €
11004192	El Puerto de Santa María	EI El Vaporcito	E	-	2	0	1	0	197,68 €	0,00 €	-197,68 €
11004209	El Puerto de Santa María	CEIP Cristóbal Colón	B	B	16	16	5	5	988,40 €	988,40 €	0,00 €
14001517	Córdoba	CEIP Duque de Rivas	D2	-	3	0	3	0	593,04 €	0,00 €	-593,04 €
14001751	Córdoba	CEIP Alfonso Churruga	D2	-	4	0	2	0	395,36 €	0,00 €	-395,36 €
14007891	Córdoba	CEIP Pedagogo García Navarro	D1	C	4	10	2	5	395,36 €	988,40 €	593,04 €
18009109	Maracena	IES NUEVO	A	C2	6	7	0	13	0,00 €	9.995,44 €	9.995,44 €
23700098	Andújar	CPM Juan de Castro	C	C	170 al.	201 al.	5	8	3.844,40 €	6.151,04 €	2.306,64 €
29020693	Estepona	CEM NUEVO	-	C	0	48 al.	0	4	0,00 €	3.075,52 €	3.075,52 €
29009481	Málaga	EI Adelfa	D2	-	3	0	2	0	395,36 €	0,00 €	-395,36 €
29009764	Málaga	EI Gloria Fuertes	C	C	6	9	2	2	395,36 €	395,36 €	0,00 €
29017013	San Pedro de Alcántara (Marbella)	IES NUEVO	A	C1	12	15	0	13	0,00 €	9.995,44 €	9.995,44 €
29007780	Ronda	CEIP Ntro. Padre Jesús	D2	-	1	0	2	0	395,36 €	0,00 €	-395,36 €
29007809	Ronda	CEIP Ntra. Sra. de la Paz	C	C	7	7	4	4	790,72 €	790,72 €	0,00 €
41023211	Dos Hermanas	CEIP NUEVO	-	D2	0	2	0	1	0,00 €	197,68 €	197,68 €
41022978	La Rinconada	CPIFP NUEVO	-	C2	0	6	0	13	0,00 €	9.995,44 €	9.995,44 €
41003765	La Rinconada	IES San José de la Rinconada	A	A	46	43	21	19	16.146,48 €	14.608,72 €	-1.537,76 €
					122 u./170 al.	128 u. 249 al.	56	95	25.921,28 €	58.763,60 €	32.842,32 €

### RESUMEN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2023/24	2024/25	
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	38.017,11 €	35.012,10 €	-3.005,01 €
	CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	0,00 €	14.100,00 €	14.100,00 €
	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	158.884,22 €	160.015,22 €	1.131,00 €
	CONSERVATORIOS DE MÚSICA	18.480,80 €	26.145,80 €	7.665,00 €
	CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	0,00 €	8.313,00 €	8.313,00 €
		<b>215.382,13 €</b>	<b>243.586,12 €</b>	<b>28.203,99 €</b>

**RESUMEN DE GASTOS DE PERSONAL DOCENTE  
POR CARGOS DIRECTIVOS Y COORDINACIÓN DOCENTE**

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2023/24	2024/25	
CARGOS DIRECTIVOS	CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	89.121,20 €	77.473,76 €	-11.647,44 €
	CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	0,00 €	8.833,30 €	8.833,30 €
	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	54.173,42 €	78.402,24 €	24.228,82 €
	CONSERVATORIOS DE MÚSICA	18.373,04 €	36.746,08 €	18.373,04 €
	CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	0,00 €	18.373,04 €	18.373,04 €
		<b>161.667,66 €</b>	<b>219.828,42 €</b>	<b>58.160,76 €</b>

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2023/24	2024/25	
COORDINACIÓN DOCENTE	CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	5.930,40 €	4.348,96 €	-1.581,44 €
	CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	0,00 €	593,04 €	593,04 €
	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	16.146,48 €	34.599,60 €	18.453,12 €
	CONSERVATORIOS DE MÚSICA	3.844,40 €	9.226,56 €	5.382,16 €
	CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	0,00 €	9.995,44 €	9.995,44 €
		<b>25.921,28 €</b>	<b>58.763,60 €</b>	<b>32.842,32 €</b>

GASTOS DE PERSONAL DOCENTE		<b>187.588,94 €</b>	<b>278.592,02 €</b>	<b>91.003,08 €</b>
----------------------------	--	---------------------	---------------------	--------------------

**RESUMEN DE GASTOS POR TIPO DE CENTRO**

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2023/24	2024/25	
CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIM.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	38.017,11 €	35.012,10 €	-3.005,01 €
	GASTOS CARGOS DIRECTIVOS	89.121,20 €	77.473,76 €	-11.647,44 €
	GASTOS COORD. DOCENTE	5.930,40 €	4.348,96 €	-1.581,44 €
		<b>133.068,71 €</b>	<b>116.834,82 €</b>	<b>-16.233,89 €</b>

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2023/24	2024/25	
CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00 €	14.100,00 €	14.100,00 €
	GASTOS CARGOS DIRECTIVOS	0,00 €	8.833,30 €	8.833,30 €
	GASTOS COORD. DOCENTE	0,00 €	593,04 €	593,04 €
		<b>0,00 €</b>	<b>23.526,34 €</b>	<b>23.526,34 €</b>

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2023/24	2024/25	
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	158.884,22 €	160.015,22 €	1.131,00 €
	GASTOS CARGOS DIRECTIVOS	54.173,42 €	78.402,24 €	24.228,82 €
	GASTOS COORD. DOCENTE	16.146,48 €	34.599,60 €	18.453,12 €
		<b>229.204,12 €</b>	<b>273.017,06 €</b>	<b>43.812,94 €</b>

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2023/24	2024/25	
CONSERVATORIOS DE MÚSICA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18.480,80 €	26.145,80 €	7.665,00 €
	GASTOS CARGOS DIRECTIVOS	18.373,04 €	36.746,08 €	18.373,04 €
	GASTOS COORD. DOCENTE	3.844,40 €	9.226,56 €	5.382,16 €
		<b>40.698,24 €</b>	<b>72.118,44 €</b>	<b>31.420,20 €</b>

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2023/24	2024/25	
CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FP	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00 €	8.313,00 €	8.313,00 €
	GASTOS CARGOS DIRECTIVOS	0,00 €	18.373,04 €	18.373,04 €
	GASTOS COORD. DOCENTE	0,00 €	9.995,44 €	9.995,44 €
		<b>0,00 €</b>	<b>36.681,48 €</b>	<b>36.681,48 €</b>

<b>RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<b>VARIACIÓN PRESUPUESTARIA CURSOS ESCOLARES 2024/25 Y 2023/24</b>		
<b>1.- Gastos de funcionamiento</b>		<b>28.203,99 €</b>
CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	-3.005,01 €	
CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	14.100,00 €	
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	1.131,00 €	
CONSERVATORIOS DE MÚSICA	7.665,00 €	
CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	8.313,00 €	
<b>2.- Gastos de personal</b>		<b>91.003,08 €</b>
CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	-13.228,88 €	
CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	9.426,34 €	
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	42.681,94 €	
CONSERVATORIOS DE MÚSICA	23.755,20 €	
CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	28.368,48 €	
<b>TOTAL VARIACIÓN DE GASTOS</b>		<b>119.207,07 €</b>

**INFORME ESTADÍSTICO SOBRE IMPACTO DE GÉNERO  
AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE MODIFICA LA RED DE  
CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS OBJETO DE ESTUDIO PARA LA MEMORIA ECONÓMICA**

CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	MOTIVO
04002465	Felix	Almería	CEIP San Roque	Supresión por fin de funcionamiento
04011764	Las Norias (El Ejido)	Almería	CEEE NUEVO	Nuevo centro en la localidad
11001713	Cádiz	Cádiz	CEIP Adolfo de Castro	Supresión por Integración en otro centro
11602526	Cádiz	Cádiz	CEIP Fermín Salvochea	Integración del CEIP Adolfo de Castro
11004192	El Puerto de Santa María	Cádiz	EI El Vaporcito	Supresión por Integración en otro centro
11004209	El Puerto de Santa María	Cádiz	CEIP Cristóbal Colón	Integración de la EI El Vaporcito
14001517	Córdoba	Córdoba	CEIP Duque de Rivas	Supresión por Integración en otro centro
14001751	Córdoba	Córdoba	CEIP Alfonso Churruca	Supresión por Integración en otro centro
14007891	Córdoba	Córdoba	CEIP Pedagogo García Navarro	Integración de los CEIPs Duque de Rivas y Alfonso Churruca
18009109	Maracena	Granada	IES NUEVO	Creación por transformación de una SESO
23700098	Andújar	Jaén	CPM Juan de Castro	Creación por transformación de un CEM
29020693	Estepona	Málaga	CEM NUEVO	Nuevo centro en la localidad
29009481	Málaga	Málaga	EI Adelfa	Supresión por Integración en otro centro
29009764	Málaga	Málaga	EI Gloria Fuertes	Integración de la EI Adelfa
29017013	San Pedro de Alcántara (Marbella)	Málaga	IES NUEVO	Creación por transformación de una SESO
29007780	Ronda	Málaga	CEIP Ntro. Padre Jesús	Supresión por Integración en otro centro
29007809	Ronda	Málaga	CEIP Ntra. Sra. de la Paz	Integración del CEIP Ntro. Padre Jesús
41023211	Dos Hermanas	Sevilla	CEIP NUEVO	Nuevo centro en la localidad
41022978	La Rinconada	Sevilla	CPIFP NUEVO	Creación por desglose de otro centro
41003765	La Rinconada	Sevilla	IES San José de la Rinconada	Desglose del CPIFP NUEVO

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

**04002465**

**CEIP**            **San Roque**

Localidad:     Felix

Municipio:    Felix

Provincia:    Almería

Situación:     **Centro inactivo desde el curso escolar 2023/24**

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

**04011764**

**CEEE**

**Nuevo**

Localidad: Las Norias

Municipio: El Ejido

Provincia: Almería

Situación: **Centro docente de nueva creación jurídica.**

**Entrará en funcionamiento en el curso escolar 2024/25**

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

**11001713**

**CEIP Adolfo de Castro**  
 Localidad: Cádiz  
 Municipio: Cádiz  
 Provincia: Cádiz  
 Situación: **Supresión**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M*	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	12	12	0,00 %	100,00 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	2	2	0,00 %	100,00 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación Infantil	2	3	5	40,00 %	60,00 %
Educación Primaria	16	13	29	55,17 %	44,83 %	100,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>16</b>	<b>34</b>	<b>52,94 %</b>	<b>47,06 %</b>	<b>100,00 %</b>

(\*) Directora

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

**11602526**

**CEIP Fermin Salvochea**

Localidad: Cádiz

Municipio: Cádiz

Provincia: Cádiz

Situación: **Integración del CEIP Adolfo de Castro**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M*	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	2	3	33,33 %	66,67 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	2	18	20	10,00 %	90,00 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación Infantil	14	18	32	43,75 %	56,25 %
Educación Primaria	60	42	102	58,82 %	41,18 %	100,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>60</b>	<b>134</b>	<b>55,22 %</b>	<b>44,78 %</b>	<b>100,00 %</b>

(\*) Directora

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

**11004192**

**EI El Vaporcito**

Localidad: Cádiz

Municipio: Cádiz

Provincia: Cádiz

Situación: **Supresión por Integración en otro centro**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M*	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %

  

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	7	7	0,00 %	100,00 %	100,00 %

  

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %

  

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación Infantil	10	18	28	35,71 %	64,29 %
TOTAL	10	18	28	35,71 %	64,29 %	100,00 %

(\*) Director

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

**11004209**

**CEIP Cristóbal Colón**

Localidad: Cádiz

Municipio: Cádiz

Provincia: Cádiz

Situación: **Supresión por Integración en otro centro**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M*	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	3	3	0,00 %	100,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	8	26	34	23,53 %	76,47 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación Infantil	30	19	49	61,22 %	38,78 %
Educación Primaria	118	104	222	53,15 %	46,85 %	100,00 %
Educación Especial	4	2	6	66,67 %	33,33 %	100,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>152</b>	<b>125</b>	<b>277</b>	<b>54,87 %</b>	<b>45,13 %</b>	<b>100,00 %</b>

(\*) Directora

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

**14001517**

**CEIP Duque de Rivas**

Localidad: Córdoba

Municipio: Córdoba

Provincia: Córdoba

Situación: **Supresión por Integración en otro centro**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M*	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	4	17	21	19,05 %	80,95 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	2	2	0,00 %	100,00 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación Infantil	4	3	7	57,14 %	42,86 %
Educación Primaria	7	7	14	50,00 %	50,00 %	100,00 %
E.S.O.	6	5	11	54,55 %	45,45 %	100,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>32</b>	<b>53,13 %</b>	<b>46,88 %</b>	<b>100,00 %</b>

(\*) Directora

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

**14001751**

**CEIP Alfonso Churruca**

Localidad: Córdoba

Municipio: Córdoba

Provincia: Córdoba

Situación: **Supresión por Integración en otro centro**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M*	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	4	8	12	33,33 %	66,67 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	3	4	25,00 %	75,00 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación Infantil	7	4	11	63,64 %	36,36 %
Educación Primaria	8	17	25	32,00 %	68,00 %	100,00 %
TOTAL	15	21	36	41,67 %	58,33 %	100,00 %

(\*) Directora

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

**14007891**

**CEIP            Pedagogo García Navarro**

Localidad:    Córdoba

Municipio:   Córdoba

Provincia:    Córdoba

Situación:    **Integración de los CEIPs Duque de Rivas y Alfonso Churruca**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M*	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	2	2	0,00 %	100,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	3	9	12	25,00 %	75,00 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación Infantil	2	3	5	40,00 %	60,00 %
Educación Primaria	5	13	18	27,78 %	72,22 %	100,00 %
Educación Especial	3	0	3	100,00 %	0,00 %	100,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>16</b>	<b>26</b>	<b>38,46 %</b>	<b>61,54 %</b>	<b>100,00 %</b>

(\*) Directora

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

**18009109**

**IES NUEVO**

Localidad: Maracena

Municipio: Granada

Provincia: Granada

Situación: **Creación por transformación de una SESO**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	2	2	0,00 %	100,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	9	10	19	47,37 %	52,63 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	E.S.O.	75	56	131	57,25 %	42,75 %
Educación Especial	3	0	3	100,00 %	0,00 %	100,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>56</b>	<b>134</b>	<b>58,21 %</b>	<b>41,79 %</b>	<b>100,00 %</b>

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

**23700098**

**CPM**      **Juan de Castro**

Localidad:    Andújar

Municipio:    Jaén

Provincia:    Jaén

Situación:    **Creación por transformación de un CEM**

EQUIPO DIRECTIVO	H*	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %

  

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	8	6	14	57,14 %	42,86 %	100,00 %

  

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %

  

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	E.B.M.	78	94	172	45,35 %	54,65 %
TOTAL	78	94	172	45,35 %	54,65 %	100,00 %

(\*) Director

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

**29020693**

**CEM**            **NUEVO**

Localidad:    Estepona

Municipio:    Málaga

Provincia:    Málaga

Situación:    **Nuevo centro en la localidad**

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

**29009481**

**EI Adelfa**

Localidad: Málaga

Municipio: Málaga

Provincia: Málaga

Situación: **Supresión por Integración en otro centro**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M*	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %

  

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	14	14	0,00 %	100,00 %	100,00 %

  

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %

  

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
Educación Infantil	32	35	67	47,76 %	52,24 %	100,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>35</b>	<b>67</b>	<b>47,76 %</b>	<b>52,24 %</b>	<b>100,00 %</b>

(\*) Directora

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

**29009764**

**EI Gloria Fuertes**

Localidad: Málaga

Municipio: Málaga

Provincia: Málaga

Situación: **Integración de la EI Adelfa**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M*	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	3	3	0,00 %	100,00 %	100,00 %

  

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	15	15	0,00 %	100,00 %	100,00 %

  

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %

  

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación Infantil	76	73	149	51,01 %	48,99 %
TOTAL	76	73	149	51,01 %	48,99 %	100,00 %

(\*) Directora

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

**29017013**

**IES NUEVO**

Localidad: San Pedro de Alcántara

Municipio: Marbella

Provincia: Málaga

Situación: **Creación por transformación de una SESO**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	2	2	0,00 %	100,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	6	23	29	20,69 %	79,31 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	E.S.O.	162	150	312	51,92 %	48,08 %
F.B.O.	3	1	4	75,00 %	25,00 %	100,00 %
TOTAL	165	151	316	52,22 %	47,78 %	100,00 %

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

**29007780**

**CEIP Ntro- Padre Jesús**  
 Localidad: Ronda  
 Municipio: Málaga  
 Provincia: Málaga  
 Situación: **Supresión por Integración en otro centro**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M*	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %

  

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	6	6	0,00 %	100,00 %	100,00 %

  

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %

  

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación Primaria	6	5	11	54,55 %	45,45 %
TOTAL	6	5	11	54,55 %	45,45 %	100,00 %

(\*) Directora

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

**29007809**

**CEIP Ntra. Sra. de la Paz**  
 Localidad: Ronda  
 Municipio: Málaga  
 Provincia: Málaga  
 Situación: **Integración del CEIP Ntro. Padre Jesús**

EQUIPO DIRECTIVO	H*	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	2	3	33,33 %	66,67 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	3	12	15	20,00 %	80,00 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación Infantil	11	11	22	50,00 %	50,00 %
Educación Primaria	52	51	103	50,49 %	49,51 %	100,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>	<b>62</b>	<b>125</b>	<b>50,40 %</b>	<b>49,60 %</b>	<b>100,00 %</b>

(\*) Director

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

**41023211**

**CEIP NUEVO**

Localidad: Dos Hermanas

Municipio: Dos Hermanas

Provincia: Sevilla

Situación: **Nuevo centro en la localidad**

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

**41022978**

**CPIFP**

**NUEVO**

Localidad: La Rinconada

Municipio: Sevilla

Provincia: Sevilla

Situación: **Creación por desglose de otro centro**

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

**41003765**

**IES San José de la Rinconada**

Localidad: San José de la Rinconada

Municipio: La Rinconada

Provincia: Sevilla

Situación: **Desglose del CPIFP NUEVO**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M*	T	H (%)	M (%)	T (%)
	9	3	12	75,00 %	25,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	79	63	142	55,63 %	44,37 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	E.S.O.	255	237	492	51,83 %	48,17 %
E.S.A.	88	147	235	37,45 %	62,55 %	100,00 %
Bachillerato	73	100	173	42,20 %	57,80 %	100,00 %
Bachillerato adultos	84	69	153	54,90 %	45,10 %	100,00 %
F.P.	429	52	481	89,19 %	10,81 %	100,00 %
TOTAL	929	605	1534	60,56 %	39,44 %	100,00 %

(\*) Directora

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

<b>PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES QUE FORMAN PARTE DEL EQUIPO DIRECTIVO</b>								
Código	Denominación	Localidad	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
04002465	CEIP San Roque	Felix	-	-	-	-	-	-
04011764	CEEE NUEVO	Las Norias (El Ejido)	-	-	-	-	-	-
11001713	CEIP Adolfo de Castro	Cádiz	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %
11602526	CEIP Fermín Salvochea	Cádiz	1	2	3	33,33 %	66,67 %	100,00 %
11004192	El El Vaporcito	El Puerto de Santa María	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %
11004209	CEIP Cristóbal Colón	El Puerto de Santa María	0	3	3	0,00 %	100,00 %	100,00 %
14001517	CEIP Duque de Rivas	Córdoba	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %
14001751	CEIP Alfonso Churruga	Córdoba	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %
14007891	CEIP Pedagogo García Navarro	Córdoba	0	2	2	0,00 %	100,00 %	100,00 %
18009109	IES NUEVO	Maracena	0	2	2	0,00 %	100,00 %	100,00 %
23700098	CPM Juan de Castro	Andújar	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %
29020693	CEM NUEVO	Estepona	-	-	-	-	-	-
29009481	El Adelfa	Málaga	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %
29009764	El Gloria Fuertes	Málaga	0	3	3	0,00 %	100,00 %	100,00 %
29017013	IES NUEVO	San Pedro de Alcántara (Marbella)	0	2	2	0,00 %	100,00 %	100,00 %
29007780	CEIP Ntro. Padre Jesús	Ronda	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %
29007809	CEIP Ntra. Sra. de la Paz	Ronda	1	2	3	33,33 %	66,67 %	100,00 %
41023211	CEIP NUEVO	Dos Hermanas	-	-	-	-	-	-
41022978	CPIFP NUEVO	La Rinconada	-	-	-	-	-	-
41003765	IES San José de la Rinconada	La Rinconada	9	3	12	75,00 %	25,00 %	100,00 %
			13	26	39			

**INDICE DE PRESENCIA RELATIVA DE HOMBRES Y MUJERES (IPRHM):**

$$IPRHM = ((M - H) / (M + H)) + 1$$

H = núm. hombres

M = núm. mujeres

IPRH = 2 Distribución exclusivamente femenina

IPRHM > 1,20 Sobrerepresentación femenina

0,80 - 1,20 Representación equilibrada

IPRHM < 0,60 Sobrerepresentación masculina

IPRH = 0 Distribución exclusivamente masculina

**IPRHM = 1,33**

SOBREREPRESENTACIÓN FEMENINA  
EN LAS PERSONAS MIEMBROS DE LOS  
EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS  
CENTROS DOCENTES OBJETO DE  
ESTUDIO

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

<b>PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES DEL PROFESORADO EN LOS CENTROS DOCENTES</b>								
Código	Denominación	Localidad	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
04002465	CEIP San Roque	Felix	-	-	-	-	-	-
04011764	CEEE NUEVO	Las Norias (El Ejido)	-	-	-	-	-	-
11001713	CEIP Adolfo de Castro	Cádiz	0	12	12	-	-	-
11602526	CEIP Fermín Salvochea	Cádiz	2	18	20	10,00 %	90,00 %	100,00 %
11004192	El El Vaporcito	El Puerto de Santa María	0	7	7	0,00 %	100,00 %	100,00 %
11004209	CEIP Cristóbal Colón	El Puerto de Santa María	8	26	34	23,53 %	76,47 %	100,00 %
14001517	CEIP Duque de Rivas	Córdoba	4	17	21	19,05 %	80,95 %	100,00 %
14001751	CEIP Alfonso Churruca	Córdoba	4	8	12	33,33 %	66,67 %	100,00 %
14007891	CEIP Pedagogo García Navarro	Córdoba	3	9	12	25,00 %	75,00 %	100,00 %
18009109	IES NUEVO	Maracena	9	10	19	47,37 %	52,63 %	100,00 %
23700098	CPM Juan de Castro	Andújar	8	6	14	57,14 %	42,86 %	100,00 %
29020693	CEM NUEVO	Estepona	-	-	-	-	-	-
29009481	El Adelfa	Málaga	0	14	14	0,00 %	100,00 %	100,00 %
29009764	El Gloria Fuertes	Málaga	0	15	15	0,00 %	100,00 %	100,00 %
29017013	IES NUEVO	San Pedro de Alcántara (Marbella)	6	23	29	20,69 %	79,31 %	100,00 %
29007780	CEIP Ntro. Padre Jesús	Ronda	0	6	6	0,00 %	100,00 %	100,00 %
29007809	CEIP Ntra. Sra. de la Paz	Ronda	3	12	15	20,00 %	80,00 %	100,00 %
41023211	CEIP NUEVO	Dos Hermanas	-	-	-	-	-	-
41022978	CPIFP NUEVO	La Rinconada	-	-	-	-	-	-
41003765	IES San José de la Rinconada	La Rinconada	79	63	142	55,63 %	44,37 %	100,00 %
			126	246	372			

**INDICE DE PRESENCIA RELATIVA DE HOMBRES Y MUJERES (IPRHM):**

$$IPRHM = ((M - H) / (M + H)) + 1$$

H = núm. hombres

M = núm. mujeres

IPRH = 2 Distribución exclusivamente femenina

IPRHM > 1,20 Sobrerrepresentación femenina

0,80 - 1,20 Representación equilibrada

IPRHM < 0,60 Sobrerrepresentación masculina

IPRH = 0 Distribución exclusivamente masculina

**IPRHM = 1,32**

**SOBREREPRESENTACIÓN FEMENINA  
EN EL PROFESORADO DE LOS CENTROS  
DOCENTES OBJETO DE ESTUDIO**

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

<b>PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN LOS CENTROS DOCENTES</b>								
Código	Denominación	Localidad	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
04002465	CEIP San Roque	Felix	-	-	-	-	-	-
04011764	CEEE NUEVO	Las Norias (El Ejido)	-	-	-	-	-	-
11001713	CEIP Adolfo de Castro	Cádiz	-	2	2	0,00 %	100,00 %	100,00 %
11602526	CEIP Fermín Salvochea	Cádiz	-	-	-	-	-	-
11004192	El El Vaporcito	El Puerto de Santa María	-	-	-	-	-	-
11004209	CEIP Cristóbal Colón	El Puerto de Santa María	-	-	-	-	-	-
14001517	CEIP Duque de Rivas	Córdoba	-	2	2	0,00 %	100,00 %	100,00 %
14001751	CEIP Alfonso Churruca	Córdoba	1	3	4	25,00 %	75,00 %	100,00 %
14007891	CEIP Pedagogo García Navarro	Córdoba	-	-	-	-	-	-
18009109	IES NUEVO	Maracena	-	-	-	-	-	-
23700098	CPM Juan de Castro	Andújar	-	-	-	-	-	-
29020693	CEM NUEVO	Estepona	-	-	-	-	-	-
29009481	El Adelfa	Málaga	-	-	-	-	-	-
29009764	El Gloria Fuertes	Málaga	-	-	-	-	-	-
29017013	IES NUEVO	San Pedro de Alcántara (Marbella)	-	-	-	-	-	-
29007780	CEIP Ntro. Padre Jesús	Ronda	-	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %
29007809	CEIP Ntra. Sra. de la Paz	Ronda	-	-	-	-	-	-
41023211	CEIP NUEVO	Dos Hermanas	-	-	-	-	-	-
41022978	CPIFP NUEVO	La Rinconada	-	-	-	-	-	-
41003765	IES San José de la Rinconada	La Rinconada	-	-	-	-	-	-
			<b>1</b>	<b>8</b>	<b>9</b>			

**INDICE DE PRESENCIA RELATIVA DE HOMBRES Y MUJERES (IPRHM):**

$$\text{IPRHM} = ((M - H) / (M + H)) + 1$$

H = núm. hombres

M = núm. mujeres

IPRH = 2 Distribución exclusivamente femenina

IPRHM > 1,20 Sobrerrepresentación femenina

0,80 - 1,20 Representación equilibrada

IPRHM < 0,60 Sobrerrepresentación masculina

IPRH = 0 Distribución exclusivamente masculina

**IPRHM = 1,78**

**SOBREREPRESENTACIÓN FEMENINA  
EN EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y SERVICIOS DE LOS CENTROS  
DOCENTES OBJETO DE ESTUDIO**

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

<b>PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES</b>								
Código	Denominación	Localidad	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
04002465	CEIP San Roque	Felix	-	-	-	-	-	-
04011764	CEEE NUEVO	Las Norias (El Ejido)	-	-	-	-	-	-
11001713	CEIP Adolfo de Castro	Cádiz	18	16	34	52,94 %	47,06 %	100,00 %
11602526	CEIP Fermín Salvochea	Cádiz	74	60	134	55,22 %	44,78 %	100,00 %
11004192	EI El Vaporcito	El Puerto de Santa María	10	18	28	35,71 %	64,29 %	100,00 %
11004209	CEIP Cristóbal Colón	El Puerto de Santa María	152	125	277	54,87 %	45,13 %	100,00 %
14001517	CEIP Duque de Rivas	Córdoba	17	15	32	53,13 %	46,88 %	100,00 %
14001751	CEIP Alfonso Churruca	Córdoba	15	21	36	41,67 %	58,33 %	100,00 %
14007891	CEIP Pedagogo García Navarro	Córdoba	10	16	26	38,46 %	61,54 %	100,00 %
18009109	IES NUEVO	Maracena	78	56	134	58,21 %	41,79 %	100,00 %
23700098	CPM Juan de Castro	Andújar	78	94	172	45,35 %	54,65 %	100,00 %
29020693	CEM NUEVO	Estepona	-	-	-	-	-	-
29009481	EI Adelfa	Málaga	32	35	67	47,76 %	52,24 %	100,00 %
29009764	EI Gloria Fuertes	Málaga	76	73	149	51,01 %	48,99 %	100,00 %
29017013	IES NUEVO	San Pedro de Alcántara (Marbella)	165	151	316	52,22 %	47,78 %	100,00 %
29007780	CEIP Ntro. Padre Jesús	Ronda	6	5	11	54,55 %	45,45 %	100,00 %
29007809	CEIP Ntra. Sra. de la Paz	Ronda	63	62	125	50,40 %	49,60 %	100,00 %
41023211	CEIP NUEVO	Dos Hermanas	-	-	-	-	-	-
41022978	CPIFP NUEVO	La Rinconada	-	-	-	-	-	-
41003765	IES San José de la Rinconada	La Rinconada	929	605	1534	60,56 %	39,44 %	100,00 %
			1.723	1.352	3.075			

**INDICE DE PRESENCIA RELATIVA DE HOMBRES Y MUJERES (IPRHM):**

$$IPRHM = ((M - H) / (M + H)) + 1$$

H = núm. hombres

M = núm. mujeres

IPRH = 2 Distribución exclusivamente femenina

IPRHM > 1,20 Sobrerepresentación femenina

0,80 - 1,20 Representación equilibrada

IPRHM < 0,60 Sobrerepresentación masculina

IPRH = 0 Distribución exclusivamente masculina

**IPRHM = 0,87**

REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA  
EN EL ALUMNADO DE LOS CENTROS  
DOCENTES OBJETO DE ESTUDIO

**COORDINACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

D. Rafael J. Salas Machuca, Director General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, en el proyecto de Decreto por el que se modifica la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DESIGNA

a D. José David Castañeda Galván, Asesor de Régimen Académico, como coordinador del expediente de tramitación del proyecto de Decreto por el que se modifica la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

Edificio Torretriana. Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41.071 Sevilla



FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	07/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmU3Y75XZWGGVHJZ6PH55SUBGJS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

**PROPUESTA DE INICIO DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

Siendo necesaria la realización de la normativa indicada en el título, este Centro Directivo en el ámbito de sus competencias y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 54 y 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, propone a V.I. resuelva acordar el inicio del expediente.

Sevilla, a la firma de la fecha electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA

Fdo.: Rafael Javier Salas Machuca.

VºBº

EL SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO

Fdo.: Francisco Javier Fernández Franco.

Vista la propuesta que antecede y su documentación anexa, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

**ACUERDA**

Iniciar la tramitación del proyecto del proyecto de Decreto por el que se modifica la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, a la firma de la fecha electrónica.

LA CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Patricia del Pozo Fernández.

FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNANDEZ	08/05/2024	PÁGINA 1/1
	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO		
	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTASN5NGKEN9K65JLQSQ4L8A2M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## INFORME DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

Referencia: UIG/rvr

Fecha: Fecha de la firma electrónica.

Emisor del Informe de observaciones al informe de evaluación de impacto de género: Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa. Unidad de Igualdad de Género.

### 1. OBJETO Y FUNDAMENTO NORMATIVO DEL INFORME.

#### 1.1. Objeto del informe.

El objeto del presente informe es realizar observaciones al Informe de Evaluación del Impacto de Género remitido por el Servicio de Legislación e Informes procedente de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 5 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero por el que se regula la elaboración del citado Informe (BOJA nº 36, 22/02/2012), del **PROYECTO DE DECRETO\_\_/2024, de\_\_ de \_\_\_\_\_, por el que se modifica la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, impulsado por la Secretaría General de Desarrollo Educativo.

#### 1.2. Fundamento normativo que justifica la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género en las disposiciones normativas.

- El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas, atendiendo al principio de transversalidad de género, el cual ha de estar presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas públicas, en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad.
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece, en su artículo 6.2, la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.
- Decreto 17/2012, de 7 de febrero (BOJA nº. 36, de 22 de febrero), por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, establece la adecuación al nuevo marco legal.
- El Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, contempla en su artículo 4 que corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los Informes de Evaluación del Impacto de Género de las disposiciones normativas, formulando observaciones a los mismos y valorando su contenido.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	15/05/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmYETSBP5BXX2DA4PJKLWDBC2CE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 2. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

De conformidad con el artículo 5 del citado Decreto 17/2012, el Informe de Evaluación del Impacto de Género debe contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- a) Enumeración de la legislación vigente en materia de igualdad de género, citando expresamente las normas que afectan a la disposición.
- b) Pertinencia de género. En el caso de que la disposición no sea pertinente al género, se reflejará esta circunstancia en el informe del impacto de género, siendo en todo caso necesario revisar solamente el lenguaje del proyecto para evitar sesgos sexistas. Cuando la disposición sea pertinente al género se reflejará esta circunstancia en el Informe de Evaluación del Impacto de Género y se cumplimentarán el resto de apartados que se recogen en el decreto.
- c) Identificación y análisis del contexto social de partida de mujeres y hombres en relación con la disposición de que se trate, con inclusión de indicadores de género que permitan medir si la igualdad de oportunidades entre ambos sexos será alcanzada a través de las medidas que se pretenden regular en aquella, e incorporando datos desagregados por sexos recogidos preferentemente en estadísticas oficiales y acotados al objeto de la norma.
- d) Análisis del impacto potencial que la aprobación de las medidas que se pretenden regular producirá entre las mujeres y hombres a quienes afecten.
- e) Incorporación de mecanismos y medidas dirigidas a neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas.

## 3. PERTINENCIA DE GÉNERO.

La Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería concluye que la norma objeto de este informe **Sí es pertinente al género.**

## 4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO EMITIDO.

Analizado el contenido del Informe de Evaluación del Impacto de Género que se adjunta en el expediente de este proyecto de Decreto, se realizan las siguientes observaciones:

- a) **La Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada** ha realizado el Informe correctamente e incluye relación de disposiciones en la legislación vigente en materia de igualdad de género, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- b) **El informe identifica, de manera explícita, que el Decreto tendrá efectos positivos sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, alumnas y alumnos de las edades y etapas educativas establecidas en el acceso a las enseñanzas de régimen general y especial, pues las modificaciones no afectan de manera desigual a mujeres y hombres.** Desde la Unidad de Igualdad de Género, no obstante, se concluye que esta norma, dado que es pertinente al género, debería contener medidas correctivas que garantizaran el principio de igualdad al que hace referencia la norma para que tenga un impacto positivo en su aplicación.
- c) Desde la Unidad de Igualdad de Género se concluye que **para poder evaluar realmente si la norma tiene un efecto positivo sería necesario profundizar en el diagnóstico de género para saber identificar cuáles son los beneficios o perjuicios que incidirán en la población usuaria de la red de centros docentes públicos a que hace referencia.** Todo ello en consonancia con el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, objeto de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- d) **El Informe aporta datos desagregados por sexo.**
- e) Finalmente, se valora positivamente que, en general, se haya utilizado un **lenguaje no sexista inclusivo** en la redacción del mencionado Decreto.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	15/05/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmYETSBP5BXX2DA4PJKLWDBC2CE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Esta Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa a través de la Unidad de Igualdad de Género, queda a disposición para prestar el asesoramiento y la colaboración que ese centro directivo necesite en la elaboración de los Informes de Evaluación del Impacto de Género, en la normativa de desarrollo que se derive de este Proyecto de Decreto.

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN,  
PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Fdo: Almudena García Rosado

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	15/05/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmYETSBP5BXX2DA4PJKLWDBC2CE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**NORMATIVA DE APLICACIÓN sobre igualdad entre mujeres y hombres que afecta a la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género (Decreto 17/2012):**

<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2007).</li><li>▪ Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007).</li><li>▪ Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007).</li></ul>	
Transversalidad del principio de igualdad	Art. 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Objetivo de igualdad por razón de género	Art. 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Evaluación del impacto de género	Artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07) Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.
Datos desagregados por sexo	Ley Plan Estadístico de Andalucía
Estudios y estadísticas con perspectiva de género	Artículo 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Presencia equilibrada de mujeres y hombres	Artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Contratación y subvenciones públicas	Arts. 12 y 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07) Arts. 101 y 102, y art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (BOE nº 261 de miércoles 31 de octubre de 2007)
Lenguaje administrativo no sexista	Artículo 9, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07) Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía
Imagen pública, información y publicidad no sexista	Artículo 9 y Artículo 54 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Formación del Profesorado.	Artículo 17 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, “La Administración educativa adoptará las medidas necesaria para incluir en los Planes de Formación inicial y continua del profesorado una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación, violencia de género y educación sexual”
Artículo 22. Formación en el ámbito educativo.	Artículo 20 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre. Formación de profesionales y del personal de la Administración de la Junta de Andalucía. 1. Las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para que en los planes de formación inicial y permanente del profesorado se incluya una formación específica en materia de igualdad, con el fin de asegurar que adquieren los conocimientos y las técnicas necesarias que les habiliten para la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	15/05/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmYETSBP5BXX2DA4PJLWDBC2CE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ANEXO I. Gastos de personal

Precepto	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS	Evaluación	Periodificación						
			Año 2024 (3 meses)		Año 2025				
			Número	Importe	Número	Importe			
Decreto modifica red centros públicos CAA Curso 2024/2025	DENOMINACIÓN	Modelo retributivo SIRHUS	23/24	24/25	2023/2024	2024/2025	2022		
	LOCALIDAD		CARGOS DIRECTIVOS						
<b>1100030000 ITP</b>									
Art.12.42E	CEIP San Roque	Felix	-	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00
Art.12.42C	CEEE NUEVO	Las Norias (El Ejido)	D1	0	0,00	8.833,30	3	2.944,43	5.888,87
Art.12.42C	CEIP Adolfo de Castro	Cádiz	D2	1	4.046,14	0,00	-1	-1.348,71	-2.697,43
Art.12.42C	CEIP Fermín Salvochea	Cádiz	C	3	13.712,30	13.712,30	0	0,00	0,00
Art.12.42C	EI El Vaporcito	El Puerto de Santa María	E	1	2.735,46	0,00	-1	-911,82	-1.823,64
Art.12.42C	CEIP Cristóbal Colón	El Puerto de Santa María	B	3	18.578,42	18.578,42	0	0,00	0,00
Art.12.42C	CEIP Duque de Rivas	Córdoba	D2	1	4.046,14	0,00	-1	-1.348,71	-2.697,43
Art.12.42C	CEIP Alfonso Churruga	Córdoba	D2	1	4.046,14	0,00	-1	-1.348,71	-2.697,43
Art.12.42C	CEIP Pedagogo García Navarro	Córdoba	C	2	6.439,72	13.712,30	1	2.424,19	4.848,39
Art.12.42D	IES NUEVO	Maracena	C2	3	5.265,40	18.373,04	0	4.369,21	8.738,43
Art.12.42H	CPM Juan de Castro	Andújar	C	3	18.373,04	18.373,04	0	0,00	0,00
Art.12.42H	CEM NUEVO	Estepona	C	0	0,00	18.373,04	3	6.124,35	12.248,69
Art.12.42C	El Adelfa	Málaga	D2	1	4.046,14	0,00	-1	-1.348,71	-2.697,43
Art.12.42C	El Gloria Fuertes	Málaga	C	3	13.712,30	13.712,30	0	0,00	0,00
Art.12.42D	IES NUEVO	San Pedro de Alcántara (Márbella)	C1	3	5.265,40	18.373,04	0	4.369,21	8.738,43
Art.12.42C	CEIP Nitro. Padre Jesús	Ronda	D2	1	4.046,14	0,00	-1	-1.348,71	-2.697,43
Art.12.42C	CEIP Ntra. Sra. de la Paz	Ronda	C	3	13.712,30	13.712,30	0	0,00	0,00
Art.12.42C	CEIP NUEVO	Dos Hermanas	D2	0	0,00	4.046,14	1	1.348,71	2.697,43
Art.12.42D	CPFP NUEVO	La Rinconada	C2	0	0,00	18.373,04	3	6.124,35	12.248,69
Art.12.42D	IES San José de la Rinconada	La Rinconada	A	9	43.642,62	41.656,16	-1	-662,15	-1.324,31
				<b>38</b>	<b>161.667,66</b>	<b>219.828,42</b>	<b>-1</b>	<b>19.386,92</b>	<b>38.773,84</b>
<b>COORDINACIÓN DOCENTE</b>									
	CEIP San Roque	Felix	-	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00
Art.12.42E	CEEE NUEVO	Las Norias (El Ejido)	D1	0	0,00	593,04	3	197,68	395,36
Art.12.42C	CEIP Adolfo de Castro	Cádiz	D2	2	395,36	0,00	-2	-131,79	-263,57
Art.12.42C	CEIP Fermín Salvochea	Cádiz	C	5	988,40	988,40	0	0,00	0,00
Art.12.42C	EI El Vaporcito	El Puerto de Santa María	E	1	197,68	0,00	-1	-65,89	-131,79
Art.12.42C	CEIP Cristóbal Colón	El Puerto de Santa María	B	5	988,40	988,40	0	0,00	0,00
Art.12.42C	CEIP Duque de Rivas	Córdoba	D2	3	593,04	0,00	-3	-197,68	-395,36
Art.12.42C	CEIP Alfonso Churruga	Córdoba	D2	2	395,36	0,00	-2	-131,79	-263,57
Art.12.42C	CEIP Pedagogo García Navarro	Córdoba	C	2	395,36	988,40	3	197,68	395,36
Art.12.42D	IES NUEVO	Maracena	C2	0	0,00	9.995,44	13	3.331,81	6.663,63
Art.12.42H	CPM Juan de Castro	Andújar	C	5	3.844,40	6.151,04	3	768,88	1.537,76
Art.12.42H	CEM NUEVO	Estepona	C	0	0,00	3.075,52	4	1.025,17	2.050,35
Art.12.42C	El Gloria Fuertes	Málaga	D2	2	395,36	0,00	-2	-131,79	-263,57
Art.12.42C	EI Gloria Fuertes	Málaga	C	2	395,36	395,36	0	0,00	0,00
Art.12.42D	IES NUEVO	San Pedro de Alcántara	C1	0	0,00	9.995,44	13	3.331,81	6.663,63
Art.12.42C	CEIP Nitro. Padre Jesús	Ronda	D2	2	395,36	0,00	-2	-131,79	-263,57
Art.12.42C	CEIP Ntra. Sra. de la Paz	Ronda	C	4	790,72	790,72	0	0,00	0,00
Art.12.42C	CEIP NUEVO	Dos Hermanas	D2	0	0,00	197,68	1	65,89	131,79
Art.12.42D	CPFP NUEVO	La Rinconada	C2	0	0,00	9.995,44	13	3.331,81	6.663,63
Art.12.42D	IES San José de la Rinconada	La Rinconada	A	21	161.446,48	14.608,72	-2	-512,59	-1.025,17
				56	25.921,28	58.763,60		10.947,44	21.894,88
	<b>TOTAL CURSO 2024/2025</b>			137	<b>278.592,02</b>				
	<b>TOTAL CURSO 2023/2024</b>			94	<b>187.588,94</b>				
	<b>TOTAL INCREMENTO NETO</b>			43	<b>91.003,08</b>	<b>2.024</b>		<b>30.334,36</b>	<b>2.025</b>

**ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes**

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario	Periodificación	
		Año 2024 ( 40% )	Año 2025 ( 60% )
Decreto que modifica la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía - Curso 2024/2025 -			
(1)	(2)	(3)	(4)
<b>1. Gastos de primer establecimiento</b>			
	<b>Subtotal 1</b>	0,00	0,00
<b>2. Gastos recurrentes</b>			
<b>Gastos de funcionamiento curso 2024/2025</b>			
	<b>243.586,12</b>		
Centros de Educación Infantil y Primaria	35.012,10	03.229. 42C	14.004,84
Centros de Educación Secundaria y FP	168.328,22	03.229. 42D	67.331,29
Conservatorios de música	26.145,80	03.229. 42H	10.458,32
Centros de Educación Especial	14.100,00	03.229. 42E	5.640,00
	<b>Subtotal 2</b>	<b>97.434,45</b>	<b>146.151,67</b>
<b>3. Intereses</b>			
	<b>Subtotal 3</b>	0,00	0,00
<b>4. Subvenciones</b>			
	<b>Subtotal 4</b>	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>97.434,45</b>	<b>146.151,67</b>

## ANEXO 4. Resumen y Financiación

Año	Gastos				Financiación					
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos Comunidad			Otras fuentes	Total
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7) con cargo a bajas	(8)	(9) nuevas dotaciones	(10)	(11)
2024	30.334,36	97.434,45		127.768,81						
2025	60.668,72	146.151,67		206.820,39						
						Ley del Presupuesto del 2024 Anteproyecto del Presupuesto del 2025				

## MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS ANEXOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

En relación a los Anexos I a IV que complementan la Memoria Económica del Proyecto de DECRETO QUE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2024/2025, se informa lo siguiente:

Las cantidades consignadas para el ejercicio 2024 en el Anexo I, se corresponden con las relativas al primer trimestre del curso, periodo septiembre-diciembre, ello equivale a un tercio del valor de un ejercicio completo.

En el Anexo II se desglosan los gastos ordinarios, y se ha establecido un reparto del 40% en el año 2024, para el primer trimestre del curso, y el 60% restante en 2025.

**LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.**

**ISABEL GABELLA VALERA.**

FIRMADO POR	ISABEL GABELLA VALERA	20/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmMU6V6989ASS6YQJGGKRKGTUN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Referencia: IEF\_CO\_GOB\_00041\_2024

Asunto: **INFORME** – Decreto por el que se modifica la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha de 20 de mayo de 2024, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, ha remitido a esta Dirección General de Presupuestos solicitud de informe económico financiero respecto del proyecto de Decreto por el que se modifica la red de centros públicos docentes de Andalucía.

A la solicitud se acompaña, entre otra documentación, una memoria económica, suscrita por el Director General de Planificación, Enseñanza Concertada y Centros, con fecha de 7 de mayo de 2024, los Anexos I al IV a la memoria económica y el informe favorable de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, previsto en el artículo 6.3 del Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Antecedentes y justificación

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta, en materia de enseñanza no universitaria, la competencia exclusiva en la programación y creación de centros públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía. Por su parte, el artículo 2.4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que los poderes públicos garantizarán el ejercicio del derecho a la educación mediante la programación general de la enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, la creación y supresión de estos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El proyecto de decreto objeto de informe tiene como objetivo la modificación de la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para atender la escolarización del curso escolar 2024/2025:

- Mediante el artículo 1 “·Se crea el Centro Específico de Educación Especial, código 04011764, de Las Norias - El Ejido (Almería)”.

Por lo que respecta a este centro se señala que, para el curso 2023/2024, se informó favorablemente la creación del Colegio de Educación Infantil y Primaria de Las Norias, El Ejido



EDUARDO LEON LAZARO		04/06/2024 19:18	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	WHDXAGCARE63YDS86R2CQRY429HMNB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

(Almería) código 04011752, con ocasión del expediente IEF\_CO\_GOB\_00037\_2023, creándose un cargo directivo y un puesto de coordinación docente .

- Mediante el artículo 2 “Se crea el Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41023211, de Dos Hermanas (Sevilla)”.
- El artículo 3, respecto a la creación de Institutos de Educación Secundaria, establece lo siguiente:

“1. Se crea el Instituto de Educación Secundaria, código 18009109, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 18009109, de Maracena (Granada).  
2. Se crea el Instituto de Educación Secundaria, código 29017013, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29017013, de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga)”.
- El artículo 4, por su parte, establece la creación del Centro Público Integrado de Formación Profesional, código 41022978, por desglose del Instituto de Educación Secundaria «San José de la Rinconada», código 41003765, ambos de La Rinconada (Sevilla).
- El artículo 5, relativo a la creación de Conservatorios Elementales y Profesionales de Música, dispone que:

“1. Se crea el Conservatorio Elemental de Música, código 29020693, de Estepona (Málaga).  
2. Se crea el Conservatorio Profesional de Música, código 23700098, por transformación del Conservatorio Elemental de Música «Juan de Castro», código 23700098, de Andújar (Jaén)”.
- El artículo 6, establece la integración de distintos centros:

El Colegio de Educación Infantil y Primaria «Adolfo de Castro», código 11001713, se integra en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Fermín Salvochea», código 11602526, ambos en Cádiz (Cádiz).

El Colegio de Educación Infantil y Primaria «Duque de Rivas», código 14001517, se integra en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Pedagogo García Navarro», código 14007891, ambos de Córdoba (Córdoba).
- Por último, de acuerdo con el artículo 7, se suprime el Colegio de Educación Infantil y Primaria «San Roque», código 04002465, de Felix (Almería).

### Valoración de la incidencia económico financiera

En relación con la incidencia económico financiera de esta actuación, de acuerdo con la información contemplada tanto en la memoria económica como en los Anexos remitidos, el incremento total del gasto del proyecto de Decreto ascendería a 119.207,07 €, con el siguiente detalle por tipo de gasto:



EDUARDO LEON LAZARO		04/06/2024 19:18	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	WHDXAGCARE63YDS86R2CQRY429HMNB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Tipo de gasto	IES	CEIP	Centros Específicos de Educación Especial	Centros Públicos Integrados de FP	Conservatorios de música	Total
Personal docente	42.681,94	-13.228,88	9.426,34	28.368,48	23.755,20	91.003,08
Funcionamiento	1.131,00	-3.005,01	14.100,00	8.313,00	7.665,00	28.203,99
<b>TOTAL GASTOS DECRETO</b>						<b>119.207,07</b>

- En lo que concierne al gasto por personal docente, en la memoria económica remitida se explica que el gasto correspondiente a los cargos directivos y el correspondiente a los órganos de coordinación docente de los centros objeto del Proyecto de Decreto será asumido por el capítulo I del presupuesto de gastos de esa Consejería sin que, en ningún caso se produzca incremento alguno de la plantilla presupuestaria, conforme a lo que se establece en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para la valoración del gasto correspondiente a los cargos directivos y a los órganos de coordinación docente se ha tenido en cuenta lo establecido en el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio; en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio; en el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre; y en el Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional.

La aprobación del Decreto que se informa, tal como se ha mencionado anteriormente, supone la creación de un Centro Específico de Educación Especial, la creación de un Colegio de Educación Infantil y Primaria, la creación de dos Institutos de Educación Secundaria por transformación, la creación de un Centro Público Integrado de Formación Profesional por desglose de un Instituto de Educación Secundaria, la creación de un Conservatorio Elemental de Música y de un Conservatorio Profesional de Música por transformación de un Conservatorio Elemental de Música, la integración de diversos Centros de Educación Infantil y Primaria y de una Escuela Infantil y la supresión de un Colegio de Educación Infantil y Primaria, lo cual implica un incremento del gasto por personal docente correspondiente a los cargos directivos y a los órganos de coordinación docente de los referidos centros objeto del Decreto, por un total de 91.003,08 €, de los que 30.334,36 € corresponden al ejercicio 2024 y 60.668,72 €, al ejercicio 2025.

- En cuanto al gasto de personal de administración y servicios (PAS) derivado de la aplicación del proyecto de Decreto, en la memoria económica se señala que éste será cubierto mediante la redistribución de personal no docente de la red de centros docentes públicos, por lo que no supondrá incremento de gasto alguno en el presupuesto de esa Consejería.
- Con respecto a los gastos de funcionamiento, la valoración económica de los mismos se ha realizado teniendo en cuenta el artículo 2.2 de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las entonces Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos. La Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada ha fijado las cantidades asignadas para gastos de funcionamiento, para el curso escolar 2023/24, según los criterios aplicables en la propuesta de distribución de los gastos de funcionamiento ordinarios de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería



de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, correspondiente al curso escolar 2023/24. Estos criterios serán de aplicación, igualmente, para la proyección presupuestaria del curso escolar 2024/25.

Los gastos de funcionamiento de los centros afectados por el proyecto de Decreto que se informa para el curso escolar 2023/24 ascienden a 215.382,13 €, mientras que para el próximo curso escolar 2024/25, se estima que estos gastos ascenderán a 243.586,12 €, debido al incremento de las unidades incluidas en la planificación, suponiendo un mayor gasto de 28.203,99 €.

Las unidades y grupos de los centros que han servido de base para el cálculo de esta memoria económica son las unidades y grupos previstos en la planificación para el curso escolar 2024/25, significándose que no supone variación cualitativa ni cuantitativa, dado que han sido autorizadas para el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para el referido curso escolar. En este sentido, se consideran unidades cerradas a efectos de la planificación y volcadas en el sistema de información Séneca.

Por otro lado, de acuerdo con la memoria económica aportada, el coste previsto para el curso escolar 2024/25 incluye la partida de gastos para la puesta en funcionamiento, que se establece en 2.000 euros para el nuevo colegio de educación infantil y primaria y para el nuevo conservatorio elemental de música y en 3.000 euros para el centro público integrado de formación profesional creado por desglose y para el centro específico de educación especial de nueva creación. Siendo el coste total de esta partida 10.000 euros.

No obstante la anterior estimación, en la memoria se señala que el mayor gasto estimado se realizará mediante la distribución de los gastos ordinarios de funcionamiento de la Red de Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No produciendo, por tanto, esta actuación “ningún incremento de los gastos de funcionamiento de los centros afectados por el presente proyecto de Decreto, y en consecuencia, su impacto de coste económico es nulo”.

Por lo que se refiere a la planificación temporal del gasto, de acuerdo con lo indicado en la memoria y con el desglose de los gastos ordinarios consignados en el Anexo II remitido, para los mismos se ha establecido un reparto del 40% en el año 2024, para el primer trimestre del curso, y el 60% restante en 2025, con el siguiente detalle:

GASTOS CAPÍTULO 2	TOTAL	2024 (40%)	2025 (60%)
CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	-3.005,01 €	-1.202,00 €	-1.803,01 €
CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	14.100,00 €	5.640,00 €	8.460,00 €
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	1.131,00 €	452,40 €	678,60 €
CONSERVATORIOS DE MÚSICA	7.665,00 €	3.066,00 €	4.599,00 €
CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	8.313,00 €	3.325,20 €	4.987,80 €
<b>TOTAL</b>	<b>28.203,99 €</b>	<b>11.281,60 €</b>	<b>16.922,39 €</b>

Por lo expuesto, en relación con la incidencia económico financiera del proyecto de Decreto por el que se modifica la red de centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2024/2025, este centro directivo informa lo siguiente:



En el ejercicio 2024:

- Respecto a los gastos de personal docente, el incremento total del gasto asciende a **30.334,36 €**, derivados del incremento de los cargos directivos y de los cargos de coordinación docente que se produzcan tras la aprobación del proyecto de decreto sometido a informe, correspondiente a la valoración del último trimestre del ejercicio 2024, del curso 2024/2025. Este mayor gasto será asumido por los créditos consignados en los programas 42C y 42D del capítulo I del Presupuesto de gastos de esa Consejería, con cargo al vinculante jurídico 110003000 1PP. Tal y como se expone en la memoria económica, las necesidades de personal se asumirán, en cualquier caso, mediante los procedimientos de redistribución de efectivos que esa Consejería realice en el marco de la planificación del conjunto de las enseñanzas sin que, en ningún caso, se produzca incremento alguno de la plantilla presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, con el siguiente detalle:

CENTRO DOCENTE PÚBLICO	2024		TOTAL
	CARGOS DIRECTIVOS	COORDINACIÓN DOCENTE	
CEE Las Norias Nuevo (El Ejido)	2.944,43 €	197,68 €	3.142,11 €
CEIP Adolfo de Castro Cádiz	-1.348,71 €	-131,79 €	-1.480,50 €
EI El Vaporcito Puerto de Santa María	-911,82 €	-65,89 €	-977,71 €
CEIP Duque de Rivas	-1.348,71 €	-197,68 €	-1.546,39 €
CEIP Alfonso Churruca Córdoba	-1.348,71 €	-131,79 €	-1.480,50 €
CEIP Pedagogo García Navarro	2.424,19 €	197,68 €	2.621,87 €
IES Maracena (Nuevo)	4.369,21 €	3.331,81 €	7.701,03 €
CPM Juan de Castro(Andújar)	0,00 €	768,88 €	768,88 €
CEM Estepona (Nuevo)	6.124,35 €	1.025,17 €	7.149,52 €
EI Adelfa Málaga	-1.348,71 €	-131,79 €	-1.480,50 €
IES San Pedro de Alcántara (Nuevo)	4.369,21 €	3.331,81 €	7.701,03 €
CEIP Nuestro Padre Jesús (Ronda)	-1.348,71 €	-131,79 €	-1.480,50 €
CEIP Dos Hermanas (Nuevo)	1.348,71 €	65,89 €	1.414,61 €
CPIF La Rinconada	6.124,35 €	3.331,81 €	9.456,16 €
IES San José de la Rinconada	-662,15 €	-512,59 €	-1.174,74 €
<b>TOTAL 2024</b>	<b>20.049,07 €</b>	<b>11.460,03 €</b>	<b>30.334,36 €</b>

- Por lo que respecta a los gastos de funcionamiento, el incremento total del gasto asciende a **11.281,60 €**. La financiación de este incremento del gasto, tal como se expone en la memoria, se realizará con cargo a los créditos disponibles en el capítulo 2, artículo 22, de su estado de gastos, programas 42C, 42D, 42H y 42E. Consultado el sistema GIRO, se comprueba que actualmente, las vinculantes jurídicas afectadas cuentan con financiación adecuada y suficiente para afrontar los mismos.

En el ejercicio 2025:

- En lo que respecta a los gastos de personal docente, el incremento total del gasto asciende a **60.668,72 €**, derivados del incremento de los cargos directivos y de los cargos de coordinación docente que se produzcan tras la aprobación del proyecto de decreto sometido a informe, correspondiente a la valoración de los dos primeros trimestres del ejercicio 2025, del curso 2024/2025.



CENTRO DOCENTE PÚBLICO	2025		
	CARGOS DIRECTIVOS	COORDINACIÓN DOCENTE	TOTAL
CEE Las Norias Nuevo (El Ejido)	5.888,87 €	395,36 €	6.284,23 €
CEIP Adolfo de Castro Cádiz	-2.697,43 €	-263,57 €	-2.961,00 €
EI El Vaporcito Puerto de Santa María	-1.823,64 €	-131,79 €	-1.955,43 €
CEIP Duque de Rivas	-2.697,43 €	-395,36 €	-3.092,79 €
CEIP Alfonso Churruca Córdoba	-2.697,43 €	-263,57 €	-2.961,00 €
CEIP Pedagogo García Navarro	4.848,39 €	395,36 €	5.243,75 €
IES Maracena (Nuevo)	8.738,43 €	6.663,63 €	15.402,05 €
CPM Juan de Castro(Andújar)	0,00 €	1.537,76 €	1.537,76 €
CEM Estepona (Nuevo)	12.248,69 €	2.050,35 €	14.299,04 €
EI Adelfa Málaga	-2.697,43 €	-263,57 €	-2.961,00 €
IES San Pedro de Alcántara (Nuevo)	8.738,43 €	6.663,63 €	15.402,05 €
CEIP Nuestro Padre Jesús (Ronda)	-2.697,43 €	-263,57 €	-2.961,00 €
CEIP Dos Hermanas (Nuevo)	2.697,43 €	131,79 €	2.829,21 €
CPIF La Rinconada	12.248,69 €	6.663,63 €	18.912,32 €
IES San José de la Rinconada	-1.324,31 €	-1.025,17 €	-2.349,48 €
<b>TOTAL 2025</b>	<b>40.098,15 €</b>	<b>22.920,05 €</b>	<b>60.668,72 €</b>

En relación con lo anterior, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional deberá incluir, con ocasión de la elaboración del Anteproyecto del presupuesto de gastos para el ejercicio 2025, la planificación educativa del curso 2024/2025, debiendo afrontar en cualquier caso los compromisos de gastos derivados de esta actuación con cargo a los recursos que, finalmente le sean asignados en la envolvente, quedando supeditado el importe asignado a la anualidad futura a los límites de crédito que se determine en dicha envolvente en la Ley del Presupuesto para el ejercicio 2025.

- En relación con los gastos de funcionamiento, el incremento total del gasto asciende a **19.922,39 €**. Con respecto a las anualidades futuras de este tipo de gasto, indicar, igualmente, que deberá contemplarse dentro de los créditos consignados en el Anteproyecto de presupuesto que se apruebe por el Consejo de Gobierno para ese ejercicio, en el marco de la envolvente económica que le sea asignada a esa Consejería y, en todo caso, será asumible de conformidad con las disponibilidades presupuestarias que finalmente sean aprobadas por la futura Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la citada anualidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda a esa Consejería, que de la aplicación efectiva de esta norma, así como, en su caso, de su futuro impacto presupuestario, se deberá dar cuenta a este centro directivo en la forma y los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Finalmente se indica que, en caso de que el texto que se informa fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada, deberá remitirse una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



## INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO SOBRE LA CREACIÓN DE UN NUEVO CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

El Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 6.1 que los centros públicos integrados de formación profesional podrán ser de nueva creación o proceder de la transformación de otros centros ya existentes.

Asimismo, según lo establecido en el artículo 6.3 del mismo Decreto, la Consejería competente en materia de educación podrá crear o suprimir Centros públicos integrados de formación profesional dependientes de aquella, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de empleo.

La Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ha solicitado la emisión de dicho informe para la creación de un Centro Integrado de Formación Profesional con código 41022978, por desglose del IES San José de la Rinconada, ubicado en la localidad de La Rinconada (Sevilla) y código 41003765.

Los Centros integrados de formación profesional podrán impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de formación profesional y de certificados profesionales.

Estos Centros integrados de formación profesional pueden ser de titularidad pública, bien de la consejería competente en materia de educación, o bien de la consejería competente en materia de empleo, así como de titularidad privada, teniendo como objetivo la cualificación y recualificación de las personas a lo largo de la vida, fomentando la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la movilidad de los trabajadores en el marco europeo unificado de cualificaciones profesionales, y la promoción de la cultura emprendedora.

Los Centros Integrados son un espacio de cooperación entre las Consejerías competentes en materia de educación y de empleo, al objeto de extender la cultura de la formación permanente.

De conformidad con el artículo 31 del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, en el Registro de Centros y Entidades de formación profesional para el empleo se incluirán los centros integrados de formación profesional.

Por todo ello,

Se emite Informe favorable a la creación de un nuevo Centro Público Integrado de Formación Profesional.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO  
M.ª Eva Melero Torres



MARIA EVA MELERO TORRES - DIRECTOR/A GENERAL		05/03/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJABB75SAVU8H7MCYQGG8399NAQ5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	